ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/41	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
13 de agosto de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:
MARIA DOLORES GARCIA GILABERT

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	NO	vacaciones
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH
MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha
HASH

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 317

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 40 y 41 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

- Aprobar el borrador del Acta número 40 de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2026
- Aprobar el borrador del Acta número 41 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 6 de agosto de 2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Devolución de garantía del contrato de "Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 317

- Objeto: *Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, sin prórrogas.
- Período de garantía: no se establece.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021. Por tanto, el contrato se inició el 29/04/2021 y finalizó el 28/04/2026.

TERCERO: Consta el depósito de aval en concepto de garantía definitiva por importe de 8.574,63 €, con n.º de operación 32020102792.

CUARTO: Escrito presentado por el contratista el 31/07/2026, solicitando la devolución de la garantía.

QUINTO: Informe emitido por el responsable del contrato el 03/08/2026, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5044 de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto de garantía definitiva del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*", por importe de 8.574,63 €, con n.º de operación 32020102792.

Para la retirada del documento físico del aval, el contratista deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal por vía telefónica, al fin de concertar cita y concretar la documentación acreditativa de la representación de la persona que vaya a comparecer en el Ayuntamiento.

2º.- Notificar a la mercantil adjudicataria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 317

EVENTOS Expediente 13182/2026. Autorización XIX Cena Luna Llena _ 28.08.2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña María Luisa Pomares Gil con DNI [redacted] como persona organizadora de la Cena de la Luna Llena de las Calas de Santa Pola del Este, Nº Registro 2026-E-RC-10442, en la que se solicita autorización para celebrar la tradicional Cena de la Luna Llena en el Paseo Vicealmirante Blanco García del próximo viernes 28 de agosto de 2026 de 20:00 h a 24:00 h.
Vistos los informes de disponibilidad emitidos al respecto por el Departamento de Servicios Generales y Electricidad del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5063 de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la celebración de la Cena de la Luna Llena, en el Paseo Vicealmirante Blanco García el día 28 de agosto del corriente de 20:00 a 24:00 horas.

2º Que por el Departamento de Servicio de Generales proceda al montaje y desmontaje de:

- Escenario 6 x 4
- 20 Vallas

3º Que por los Servicios Eléctricos se proceda al montaje y desmontaje de:

- Proporcionar un punto de corriente de los baños públicos.
- Un cuadro estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de16 Amp. Y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W.
- Proyector LED de 100w para refuerzo de escenario

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 317

- Revisión del alumbrado del Paseo Vicealmirante Blanco García
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.
- Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal.

4º Que por la empresa Urbaser se coloquen contenedores y se faciliten 400 sacos de basura a la organización.

5º Que por la Policía Local se reserve espacio de aparcamiento para los organizadores y colaboradores del acto.

6º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento Servicios Generales, Departamento Servicios Eléctricos, Urbaser, Jefatura de la Policía Local.

RECURSOS HUMANOS.Expediente 17827/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.CULTURA- ABRIL y MAYO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 317

Con fecha 08/06/2026, por parte del área de CULTURA de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de VARIOS EVENTOS ABRIL y MAYO.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5029 de 31 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de VARIOS EVENTOS ABRIL y MAYO, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 974,98 €.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo

FIESTAS Expediente 17354/2026. Contrato Menor sonido e iluminación Carroza Pensat i Fet		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 04/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de sonido e iluminación Carroza Pensat i Fet , desfile FIESTAS PATRONALES 2026. Presupuesto solicitado a la empresa a petición de la Comparsa Pensat i Fet.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la carencia de medios propios suficientes para llevar a cabo estos actos y todo su desarrollo..

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 317

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L., con NIF B42684704, con número de presupuesto A2026000362 y por un importe de 1.899,7 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010462 por importe de 1.899,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5055 de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L. para la contratación de Servicio de sonido e iluminación Carroza Pensat i Fet , desfile FIESTAS PATRONALES 2026. Presupuesto solicitado a la empresa a petición de la Comparsa Pensat i Fet.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.899,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010462

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L., con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de sonido e iluminación Carroza Pensat i Fet , desfile FIESTAS PATRONALES 2026. Presupuesto solicitado a la empresa a petición de la Comparsa Pensat i Fet.
*Precio del contrato - 1.899,7 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 317

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 26528/2021. Solicitud reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Desfavorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 05 /06/2026 [redacted], presenta una solicitud de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 317

reserva particular para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.
En Junta de Gobierno Local de fecha 18/03/2026 se acordó la baja de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta nº PR/03121/52025 y fecha de caducidad 10/03/2026.
Según establece la ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA aprobada por Acuerdo plenario de fecha 26/07/2023 y publicada en BOPA de fecha 12/01/2024 en el Artículo 10º pto.1:
1. Los solicitantes de reserva particular para vehículo deberán cumplir los siguientes requisitos

a) Estar empadronados en el término municipal de Santa Pola y en el domicilio donde solicita el aparcamiento reservado un mínimo de dos años, salvo que éste se solicite para el lugar de trabajo, en cuyo caso se requerirá un contrato de trabajo de una vigencia mínima de un año.

b) Disponer de tarjeta de estacionamiento (T.E.), sin que sea suficiente a estos efectos la tarjeta provisional.
c) Acreditar, mediante informe médico, muy graves problemas de movilidad en el sentido a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

d) No disponer ni el titular ni ninguno de los miembros de la unidad familiar de una plaza de garaje accesible en su domicilio, lugar de trabajo o a una distancia inferior a 100 metros desde los mismos. Dicho extremo será acreditado mediante la presentación de Declaración Responsable que figura en el Anexo IV.

Por lo que se propone no acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5075 de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º No Conceder la reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted] por no reunir los requisitos exigidos.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Fiestas. Expediente 17850/2026. Contrato Menor "Alquiler escenario con certificado final de montaje, sillas y mesas para la celebración del Pregón de Fiestas Patronales y el Sopar del Cabasset 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 317

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 31/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler escenario con certificado final de montaje, sillas y mesas para la celebración del Pregón de Fiestas Patronales y el Sopar del Cabasset 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por 31/07/2026, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de los diferentes actos institucionales y multitudinarios, y ante la falta de recursos municipales para abarcar la demanda, es necesario el alquiler, montaje y desmontaje del escenario del pregón de fiestas, junto con las sillas, al igual que el día del "Sopar del Cabasset", también se hace imprescindible el alquiler de las mesas y sillas para que los/as vecinos/as, puedan disfrutar de dicha cena en la calle

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GIL Y MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES, S.L., con NIF B54555669, con número de presupuesto SF 25000247 y por un importe de 9.415,01 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010531 por importe de 9.415,01 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5071 de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por GIL Y MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES, S.L. para la contratación de Alquiler escenario con certificado final de montaje, sillas y mesas para la celebración del Pregón de Fiestas Patronales y el Sopar del Cabasset 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.415,01 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010531

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 317

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de GIL Y MORALES, ALQUILERES Y MONTAJES, S.L., con CIF B54555669, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler escenario con certificado final de montaje, sillas y mesas para la celebración del Pregón de Fiestas Patronales y el Sopar del Cabasset 2026
*Precio del contrato - 9.415,01 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de agosto y 4 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 317

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS - Expediente 8419/2026. Productividades Jornada Ampliada personal Laboral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, que en su apartado E.1, establece la jornada ampliada.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5013 de 31 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades al Personal Laboral que se establece en el anexo, como complemento de productividad, de acuerdo con lo establecido en el apartado E.1 del acuerdo de Pleno de fecha 25/06/2026, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 6.584,14 € y con efectos del 01/01/2026.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Anexo

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 654/2026. Aprobación de la certificación segunda de las obras de "Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 317

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/04/2026, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de "*Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto , con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Proyectable Estudio S.L., con C.I.F. B53852927.
- Importe adjudicación: 1.028.172,92 €, impuestos incluidos.
- Duración: 8 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 29/04/2026.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 14/05 /2026.

CUARTO: Certificación de obra n.º 2, correspondiente al mes de junio de 2026, por importe de 54.983,84 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, con n.º Emit-26071, de fecha 20/07/2026, por importe de 54.983,84 €, correspondiente a la certificación de obra n.º 2.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 1.028.172,92 €.
- Certificación nº 1: 59.091,45 €, aprobada por Junta de Gobierno Local (JGL) el 23/07 /2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 317

- Certificación nº 2: 54.983,84 €.
- Importe pendiente de certificar: 914.097,63 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220260003999, por importe de 1.028.172,92 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4998 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de obras de "*Intervención y puesta en valor de los restos arqueológicos de La Picola en Santa Pola*":

- Certificación de obra n.º 2, correspondiente al mes de junio de 2026, por importe de 54.983,84 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada en concepto de la citada certificación de obra por Proyectable Estudio S.L., con C.I.F. B53852927:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
Emit-26071	20/07/26	2 - junio	54.983,84 €	220260003999

3º.- Notificar al contratista.

RECURSOS HUMANOS . Expediente 17575/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO. BIBLIOTECAS . FIRETA DEL LLIBRE 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 317

acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 07/05/2026, por parte del área de BIBLIOTECA de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de FIRETA DEL LLIBRE.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5064 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de FIRETA DEL LLIBRE, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 2.175,18 €.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Anexo

ACTIVIDADES.-Expediente 1372/2020.- ARRENDAMIENTO LICENCIA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 1372/2020

REGISTRO: 2026-E-RC-11569 DE FECHA 15-07-2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 317

ASUNTO: ARRENDAMIENTO LICENCIA EN FAVOR DE **SIMONE VAZ CARDOSO**

ACTIVIDAD: BAR-CAFETERIA

EPÍGRAFE: 673.2

EMPLAZAMIENTO: C/ CANALEJAS, 40-1-2

TITULAR INMUEBLE: JUAN GABRIEL GONZÁLEZ IRLES DNI: ***6107**

REFERENCIA CATASTRAL: 3802807YH1330S0001SA

METROS 2: 120

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5093 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de la licencia de apertura, solicitada por doña SIMENONE VAZ CARDOSO, con NIE ****7283*, para el ejercicio de la actividad de "BAR-CAFETERÍA", en local sito en C/ CANALEJAS, 40-1-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 57 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 317

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 20260000003899, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57€.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 5478/2024. Solicitud para el cambio del nº placa en la reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23 /06/2026, [redacted] presentó una solicitud de renovación de su Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la renovación de su Tarjeta.

Una vez asignado por la Consellería de Bienestar Social el nuevo número de tarjeta, es necesario proceder a realizar el cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **CV/03121/47499,** poner el actual **CV/03121/65068 en la Avda.Albacete esquina C/Villajoyosa**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5118 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura número **CV/03121/47499,** poner el actual **CV/03121/65068 en la Avda.Albacete esquina C/Villajoyosa.**

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3153/2024. Devolución de la garantía del contrato del Lote 1 de las "Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2023 se adjudicó el contrato del Lote 1 (Obras de urbanización) de las "*Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola*", a favor de Involucra S.L., con CIF B98075427.

SEGUNDO: El contrato administrativo fue formalizado el 06/02/2024.

TERCERO: De conformidad con la Cláusula Decimoséptima y el punto J del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, se estableció un plazo de garantía de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 317

CUARTO: El contratista depositó certificado digital de seguro de caución en concepto de garantía definitiva, por importe de 7.305,31 € y con nº de operación 320230006435.

QUINTO: Se formalizó acta de recepción el 05/12/2024.

SEXTO: El Arquitecto municipal emitió informe de fecha 11/12/2025, relativo a deficiencias detectadas en la obra.

SÉPTIMO: Con fecha 11/12/2025 le fue notificado al contratista requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas.

OCTAVO: El contratista ha presentado el 04/08/2026 escrito comunicando que ha realizado los trabajos de subsanación requeridos, aporta reportaje fotográfico y solicita que le sea devuelta la garantía definitiva.

NOVENO: El Arquitecto municipal ha emitido informe el 05/08/2026 en el concluye que las deficiencias han sido correctamente subsanadas e informa favorablemente la tramitación de la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5112 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la garantía definitiva del contrato de Lote 1 (Obras de urbanización) de las "*Obras del proyecto de urbanización para Pump Track y Rocódromo en Santa Pola*", depositada por Involucra S.L., con CIF B98075427, por importe de 7.305,31 € y con nº de operación 320230006435.

2º.- Notificar al contratista.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9449/2026. Dar desistido solicitud Vado c /Canalejas, 10.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 317

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el expediente instruido a instancia de Don [redacted] mediante instancia presentada en registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2026-E-RC-6486 y fecha 21 /04/2026, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en c/Canalejas, nº10.

Una vez transcurrido el plazo otorgado mediante notificación de providencia de fecha 01/07 /2026, registro de salida nº 2026.S-RC-5413, notificado en fecha 11/07/2026, en la que se concedía al solicitante un plazo de 10 días para aportar los documentos preceptivos faltantes, indicándolo que en caso de transcurrir dicho plazo sin haber aportado la documentación requerida se le tendría por desistido de su solicitud.

Visto que el interesado no ha aportado la documentación requerida.

En base a lo actuado,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5109 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de vado en la calle Canalejas nº10, a Don [redacted], al no haber aportado la documentación requerida, y archivar el expediente sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2743/2024. Autorización de la primera prórroga del servicio de "Análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 317

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2024 por el que se aprueba el inicio del expediente para la contratación del servicio de "*Análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/10/2024. por el que se aprueba el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y se dispone la apertura de la licitación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria sin lotes.

La Cláusula Cuarta del PCAP establece:

> "*(...) Este Ayuntamiento no se verá obligado a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe máximo, no suponiendo ese presupuesto máximo un compromiso de gasto por parte de esta Entidad contratante, toda vez que únicamente generarán obligación de pago los suministros/servicios efectivamente realizados por el contratista.*
>
> *El precio efectivo del contrato quedará condicionado por las necesidades reales de esta Administración, siendo los precios unitarios los que resulten de la adjudicación, que incluirán como partida independiente el IVA (...)*".

La Cláusula Séptima del PCAP establece respecto de la duración lo siguiente:

> "*La duración del contrato será desde el 01 de enero de 2025, o, en su caso, el día siguiente a la formalización del contrato de ser posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026, con dos posibles prorrogas de una anualidad cada una de ellas contadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre*".

La Cláusula Sexta del PCAP establece que:

> "*NO cabe la revisión de precios*".

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/01/2025 por el que, a resultas de la licitación, se adjudica el citado contrato a favor de Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A, por un importe máximo de 36.300,00 €, impuestos incluidos.

CUARTO: Contrato administrativo formalizado el 21/01/2025. Por tanto, la duración del contrato se inició el 22/01/2025 y finalizará el 31/12/2026.

QUINTO: Informe de fecha 01/07/2026 emitido por el Sr. Oficial de la Unidad de Seguridad Vial, designado como responsable del contrato, en el que se solicita que se ejecute la primera prórroga del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 317

SEXTO: Preaviso de la primera prórroga enviado al contratista por el Sistema de Intercambio de Registros (SIR) el 02/07/2026, al tratarse de una Administración Pública. A fecha del presente, la notificación del mismo consta como recibida en el SIR.

SÉPTIMO: El importe máximo de la primera prórroga, por el periodo del 01/01/2027 al 31 /12/2027, asciende a 18.150,00 €. Esta prórroga se financia con cargo a la Retención de Crédito n.º 220260008339, por el idéntico importe.

OCTAVO: Informe de Secretaría de fecha 06/07/2026, favorable a la tramitación de la primera prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4977 de 30 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar la primera prórroga anual, por el periodo del 01/01/2027 al 31/12/2027, del contrato de servicio de "*Análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*", adjudicado a favor de la Universidad de Santiago de Compostela, con CIF Q1518001A.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe máximo de la prórroga asciende a 18.150,00 €, impuestos incluidos.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de programa de información ambiental y otros" de julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 317

Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/03/2026, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 01/05/2026 al 30/04/2027.

CUARTO: Factura presentada por la contratista, correspondiente a julio de 2026, por importe de 1.683,33 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220260003145, por importe de 13.466,67 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5053 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [redacted] en concepto del contrato de "*Servicio de programa*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 317

de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
2026-7	31/07/26	Julio 26	1.683,33 €	220260003145

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21732/2024. Reconocimiento obligación factura contrato basado suministro eléctrico.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024/3018, de fecha 16/10/2024, por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-007/2024.-, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable: Tarifas fijas (tipos contratables fijo) SIN actualización de precios durante todo el período del contrato procedente 100 por 100 de energía renovable con certificado "Garantía de Origen".
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 2.551.442,03 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO: Factura correspondiente a junio de 2026, por importe total de 37.958,83 €.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220249000217, por importe de 954.169,42 €.

Fundamentos de Derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 317

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5062 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
21260730040000272	30/07/26	Junio 26	37.958,83 €	220249000217

Expediente 25085/2025. Autorización Servicios Extraordinarios Convalidación servicios prestados en San Silvestre 31/12/2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la necesidad de que el personal funcionario del departamento de Instalaciones Deportivas, D. **José Enrique Rodríguez Gomis** y Dña. **Sonia Caballero Ochoa**, realizara servicios extraordinarios el día 31 de diciembre de 2025, con motivo de la celebración de la prueba deportiva popular "San Silvestre Santa Pola 2025", organizada por el Ayuntamiento de Santa Pola, para el montaje y desmontaje de vallas y señalización, apoyo logístico, colaboración en el control del recorrido, accesos y seguridad, y retirada de infraestructuras y normalización de los espacios públicos.

Vista la Propuesta de Resolución PR/2025/7819 (expediente 25085/2025), de fecha 29 de diciembre de 2025, por la que se proponía la autorización de 2 horas y 30 minutos de servicios extraordinarios para dos personas operarias municipales de instalaciones deportivas, sin que dicho expediente pudiera ser fiscalizado en plazo, quedando sin resolver con carácter previo a la prestación efectiva del servicio.

Visto el informe-propuesta técnico de convalidación de servicios extraordinarios que obra en el expediente, del que resulta que el servicio se prestó efectivamente entre las 15:48 y las 19: 07 horas del día 31 de diciembre de 2025, con una duración de 3 horas y 19 minutos por cada

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 317

empleado/a, por razones de necesidad urgente e inaplazable derivadas de la propia celebración del evento, sin que hasta la fecha se haya procedido al abono de dichas horas extraordinarias, transcurridos más de 8 meses desde su prestación.

Visto el correspondiente documento contable de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria **22026000240**,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5079 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa y autorizar la realización de 3 horas y 19 minutos de servicios extraordinarios por parte de D. José Enrique Rodríguez Gomis y Dña. Sonia Caballero Ochoa, personal funcionario de instalaciones deportivas, realizados el día 31 de diciembre de 2025 (de 15:48 a 19:07 horas), para el correcto montaje, desarrollo y desmontaje de la prueba San Silvestre Santa Pola 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 22026000240, para el adecuado funcionamiento y desarrollo del evento.

2º.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado.

Fiestas. Expediente 17853/2026. Contrato Menor "Coca de mollitas para almuerzo festero Fiestas Patronales 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 31/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: almuerzo festero Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Obsequiar con un almuerzo a los ciudadanos y ciudadanas que participen en la tradicional "Fiesta-almuerzo" el próximo 5 de septiembre en la Plaza Glorieta de Santa Pola

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 317

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonio Molina Fuentes, con NIF [redacted] con número de presupuesto 003 y por un importe de 451 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010542 por importe de 451 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5126 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Antonio Molina Fuentes para la contratación del almuerzo festero Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 451 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010542

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonio Molina Fuentes, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Almuerzo festero Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 451 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de septiembre
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 317

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 Eventos"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento de las obligaciones de facturas del "Servicio de apertura y vigilancia de la Sala de Estudio de la Biblioteca".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO*: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:*

- *Objeto: "Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana".*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 317

- *Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.*
- *Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.*
- *Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.*
- *Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.*

SEGUNDO*: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.*

TERCERO*: Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/2025, por el que se autoriza la prórroga anual del contrato, por el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026.*

CUARTO*: Facturas presentadas por el contratista, correspondiente al servicio prestado en diciembre de 2025 y en julio de 2026, por importe total de 5.522,24 €.*

QUINTO*: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.*

SEXTO*: Documentos contables AD nº 220259000197, por importe de 35.031,75, y AD n.º 220260010273, por importe de 2.415,98 €.*

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5050 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016, en concepto del contrato de "Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
214.2025CRE	14/12/25	Dic 25	2.415,98 €	220260010273
215.2026CRE	02/08/26	Julio 26	3.106,26 €	220259000197
		Total	5.522,24 €	

ACTIVIDADES.-Expediente 10732/2023.-CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 317

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 10732/2023

REGISTRO: 2023-E-RE-5942 DE FECHA 21/04/2023

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA EN FAVOR DE **SPINPPELAS, S.L.U.**

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE

EPÍGRAFE: 673,2

EMPLAZAMIENTO: AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARÍA, 8-1-4

ANTERIOR TITULAR: YOLANDA ROJO MIGUEL DNI: ***3127**

PROPIETARIO INMUEBLE: SPINPPELAS, S.L.U. CIF: B53612164

REFERENCIA CATASTRAL:3401103YH1330S0004QF

METROS 2: 189

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5123 de 5 de agosto de 2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 317

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de licencia de apertura, solicitada por la mercantil SPINPPELAS, S.L.U., con CIF B53612164, para el ejercicio de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", sito en la AVDA. JESÚS ASTONDOA SANTAMARIA, 8-1-4 con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. AFORO PERMITIDO: 81 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación núm 202320061457, por importe de 105,57 € expedida por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales:

7º Comunicar el cambio de titularidad y arrendamiento a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 16207/2026. Contrato Menor. Pago factura programa especial de verano.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 317

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa especial verano adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/07/2026 a la empresa RADOMEDIA, S.L. por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/08/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FC26-474, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 1.210 €, presentada por RADOMEDIA, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5061 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	FC26-474	RADOMEDIA, S.L.	1.210 €	220260009466

RECURSOS HUMANOS . Expediente 17517/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO - TURISMO-ABRIL 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 317

acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 04/05/2026, por parte del área de TURISMO de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de REALIZACION DE VISITAS GUIADAS Y ATENCION DE OFICINA / REDES SOCIALES.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5083 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de REALIZACION DE VISITAS GUIADAS Y ATENCION DE OFICINA / REDES SOCIALES, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 608,32 €.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Anexo

GOBERNACIÓN. Expediente 21461/2021. Baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de **Doña** [redacted], titular de una reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 317

vehículo similar en la calle Ceuta, 23 , se solicita se dé de baja la citada reserva.
Consta en el expediente el certificado negativo histórico individual.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5127 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la calle Ceuta,23, cuyo titular era **Doña** [redacted].

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Señalización Vial, para que proceda a la retirada de la mencionada reserva

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11182/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio del expediente de contratación del Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Ángel Monerris Aldeguer, Agente de Desarrollo Local-Nuevas Tecnologías, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Modernización, Administración Electrónica y Transparencia, para la contratación de: *Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260009339 y 220269000109.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la finalización de los contratos vigentes de comunicaciones y la obligación de dotar al Ayuntamiento de Santa Pola de un sistema de telecomunicaciones actualizado, adecuado a las necesidades reales de la organización, integrado y escalable, que sea capaz de absorber el crecimiento esperado en los próximos años.*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 317

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5133 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Ángel Monerris Aldeguer, Agente de Desarrollo Local-Nuevas Tecnologías , como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Expediente 16480/2026. Contrato Menor Servicios enmarcado en subvención Promoción Económica Diputación de Alicante 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 04 /08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación Taller sobre IA Generativa aplicada al día a día de las personas emprendedoras enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante año 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mª de los Llanos Córcoles Baños, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Contratación Taller sobre IA Generativa aplicada al día a día de las personas emprendedoras enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante año 2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 317

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ELCHE, con NIF G03508348, con número de presupuesto 1 y por un importe de 2.850 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260009900 por importe de 3.060 €.

- Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social e informe de la Tesorería municipal no siendo deudor en la Hacienda Local.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5122 de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ELCHE para la contratación de Contratación Taller sobre IA Generativa aplicada al día a día de las personas emprendedoras enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante año 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.850 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260009900

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ELCHE, con CIF G03508348, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación Taller sobre IA Generativa aplicada al día a día de las personas emprendedoras enmarcado dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante año 2026.
*Precio del contrato - 2.850 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - septiembre- octubre 2026
*Plazo de garantía - durante la realización del servicio.
*Responsable del contrato – Nombre: Mª de los Llanos Córcoles Baños E-mail: emprendedores@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 317

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "ADL"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 25084/2025. Autorización Servicios Extraordinarios San Silvestre 31/12/25 Departamento Instalaciones Deportivas Personal Laboral		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 317

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en el que se expone que vista la necesidad de que el personal laboral del Servicio de Instalaciones Deportivas, D. José Molina Jiménez, realizara servicios extraordinarios el día 31 de diciembre de 2025, con motivo de la celebración de la prueba deportiva popular "San Silvestre Santa Pola 2025", organizada por el Ayuntamiento de Santa Pola, para el montaje y desmontaje de vallas y señalización, apoyo logístico, colaboración en el control del recorrido, accesos y seguridad, y retirada de infraestructuras y normalización de los espacios públicos.

Vista la Propuesta de Resolución PR/2025/7818 (expediente 25084/2025), de fecha 29 de diciembre de 2025, por la que se proponía la autorización de 5 horas de servicios extraordinarios para 1 operario municipal de instalaciones deportivas de personal laboral, sin que dicho expediente pudiera ser fiscalizado en plazo, quedando sin resolver con carácter previo a la prestación efectiva del servicio.

Visto el informe-propuesta técnico de convalidación de servicios extraordinarios que obra en el expediente, del que resulta que el servicio se prestó efectivamente entre las 14:56 y las 19: 07 horas del día 31 de diciembre de 2025, con una duración de 4 horas y 11 minutos, por razones de necesidad urgente e inaplazable derivadas de la propia celebración del evento, sin que hasta la fecha se haya procedido al abono de dichas horas extraordinarias, transcurridos más de 8 meses desde su prestación.

Visto el correspondiente documento contable de retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 22026000263

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5080 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa y autorizar la realización de 4 horas y 11 minutos de servicios extraordinarios por parte de D. José Molina Jiménez, personal laboral de instalaciones deportivas, realizados el día 31 de diciembre de 2025 (de 14: 56 a 19:07 horas), para el correcto montaje, desarrollo y desmontaje de la prueba San Silvestre Santa Pola 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 22026000263, para el adecuado funcionamiento y desarrollo del evento.

2º.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 17860/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL FUNCIONARIO. MAYO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 317

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 01/06/2026, por parte del área de TURISMO de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de VARIOS EVENTOS MAYO 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5084 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de VARIOS EVENTOS MAYO 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 936,37 €.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16369/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO . TURISMO . JUNIO 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 317

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 10/07/2026, por parte del área de TURISMO de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Servicios extraordinarios Negociado de Turismo, junio 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5097 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Servicios extraordinarios Negociado de Turismo, junio 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 820,82 €.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Anexo

Fiestas. Expediente 20874/2025. Contrato Menor - Pago factura "Programación Navidad, diplomas festival navideño y tarjetas vale por un regalo reyes 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 317

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición Programación Navidad 2025-2026, diplomas participativos Festival Navideño y Muestra Escolar de Belenes y tarjetas vale por un regalo 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/11/2025 a la empresa Hermanos Bailen Rastoll, SL por un importe de 1.026,11 € que más la repercusión del IVA (215,48 €) asciende a un total de 1.241,59 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 30/07/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número CO/12312025, de fecha 03/12/2025, por un importe total de 1.241,59 €, presentada por Hermanos Bailen Rastoll, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5042 de 3 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/12/2025	CO /12312025	Hermanos Bailen Rastoll, SL	1.241,59 €	220260010381

SERVICIOS GENERALES - Expediente 15513/2026. - Pago factura ferretería Servicios Generales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 317

Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición material de ferretería para el Departamento de Servicios Generales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/07 /2026 a la empresa Ferre Molisan, S.L. por un importe de 6.915,9 € que más la repercusión del IVA (1.452,34 €) asciende a un total de 8.368,24 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/08/2026 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2600088, de fecha 23/07/2026, por un importe total de 8.368,23 €, presentada por Ferre Molisan, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5056 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2026	2600088	Ferre Molisan, S. L.	8.368,23 €	220260009465

Actividades.- Expediente 15118/2026. Contrato Menor.- Pago factura julio		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 317

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Revisión y elaboración de informes técnicos para la OVP anexa a establecimientos y revisión de expedientes que precisen una tramitación urgente adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/06/2026 a la empresa Lorenzo Quiles Franquet por un importe de 14.999 € que más la repercusión del IVA (3.149,79 €) asciende a un total de 18.148,79 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/08/2026 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez.- Ingeniera Técnica Industrial y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026-001, de fecha 02/08/2026, por un importe total de 3.024,79 €, presentada por Lorenzo Quiles Franquet en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5065 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/08/2026	2026-001	Lorenzo Quiles Franquet	3.024,79 €	220260008302

TURISMO. Expediente 14617/2026. Pago factura ADQUISICIÓN 2000 GORRAS PROMOCIONALES		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 317

1. Contrato menor para la ADQUISICIÓN 2000 GORRAS PROMOCIONALES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa Javier Blasco Publicidad S.L.U. por un importe de 3.470 € que más la repercusión del IVA (728,7 €) asciende a un total de 4.198,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/08/2026 por la responsable del contrato Mari Carmen Martínez López y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-734, de fecha 30/07/2026, por un importe total de 4.198,7 €, presentada por Javier Blasco Publicidad S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5059 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/07/2026	Emit-734	Javier Blasco Publicidad S.L.U.	4.198,7 €	220260008974

VILLA ADELAIDA - Expediente 6059/2026. Contrato Menor - APROB FACT JULIO 26 LIMPIEZA VILLA ADELAIDA		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Limpieza de mantenimiento del Centro Hans Maribel Shami en Villa Adelaida hasta que se adjudique la licitación de limpieza de edificios municipales

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 317

adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 11.367 € que más la repercusión del IVA (2.387,07 €) asciende a un total de 13.754,07 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 31/07/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número IN2026-15051, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5091 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	IN2026-15051	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €	220260003214

ACTIVIDADES.-Expediente 1290/2026. Actividades y ocupación de vía pública - CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 1290/2026

REGISTRO: 2026-E-RE-13579

ASUNTO: CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD EN FAVOR DE **SITF GROUP, S.L.**

ANTERIOR TITULAR: *ATHISAM QADER BIBI* DNI: ****3245*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 317

ACTIVIDAD: SUPERMERCADO 24 HRS.

EMPLAZAMIENTO: AVDA. FERNANDO PÉREZ OJEDA, 33 LOCAL BAJO

PROPIETARIO LOCAL: CASH DROPELCHE, S. A. C.I.F: A03093580

REFERENCIA CATASTRAL:4000813YH1340S0002GH

DOCUMENTACIÓN: Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5141 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitado por la mercantil SIFT GROPU, S.L. con C.I.F. B88797279, para el ejercicio de la actividad de "SUPERMERCADO 24 HRS.", sito en la AVDA. FERNANDO PÉREZ OJEDA, 33 BAJO, de esta localidad, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 2026/0000003903, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 225,82€.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 317

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14313/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de desarrollo, ejecución y seguimiento del programa municipal En Moviment" de julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de desarrollo, ejecución y seguimiento del programa municipal "En Moviment" en el municipio de Santa Pola, a través de la Unidad Activa de Ejercicio Físico (UAEF)*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Kinetic Performance, S.L., con C.I.F. B54798095.
- Importe adjudicación: 65.803,72 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 18 meses, a contar desde el día siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 16/06/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto del servicio prestado durante julio de 2026, por importe de 2.080,91 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260007657, por importe de 25.590,34 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5100 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Kinetic Performance, S.L., con C.I.F. B54798095, en concepto del contrato de *"Servicio de desarrollo, ejecución y seguimiento del programa municipal "En Moviment" en el municipio de Santa Pola, a través de la Unidad Activa de Ejercicio Físico (UAEF)"*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
SP113	03/08/26	Julio	2.080,91 €	220260007657

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 24487/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA - JULIO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio de Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional- GIMNASIA EN LA PLAYA 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/01/2026 a la empresa CLUB DEPORTIVO POLANENS por un importe de 7.556 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 7.556 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/08/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026 E/19, de fecha 31/07/2026, por un importe total de 629,66 €, presentada por CLUB DEPORTIVO POLANENS en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento de facturas:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 317

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
31/01/26	2026 E/2	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
28/02/26	2026 E/3	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
31/03/26	2026 E/4	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	07/05/26	220260005327
30/04/25	2026 E/5	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	21/05/26	220260006760
30/05/26	2026 E/14	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	02/07/26	220260008582
30/06/26	2026-E/17	CLUB DEPORTIVO POLANENS	G54450200	629,66 €	220260001231	30/07/26	220260010478

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5073 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2026	2026 E /19	CLUB DEPORTIVO POLANENS	629,66 €	220260001231

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 1860/2026. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ANIMACIÓN MUSICAL LA SENIA - JULIO		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 317

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio de Animación musical La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 10.200 € que más la repercusión del IVA (1.020 €) asciende a un total de 11.220 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/08/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2026/07, de fecha 01/08/2026, por un importe total de 880 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
02/03/26	A/2026/01	ROBERTO COVES MARTINEZ	[redacted]	1.760,00 €	220260001413	02/04/26	220260003819
01/04/26	A/2026/02	ROBERTO COVES MARTINEZ	[redacted]	1.100,00 €	220260001413	14/05/26	220260006332
02/05/26	A/2026/03	ROBERTO COVES MARTINEZ	[redacted]	880,00 €	220260001413	21/05/26	220260006756
01/06/26	A/2026/04	ROBERTO COVES MARTINEZ	[redacted]	1.100,00 €	220260001413	25/06/26	220260008293
29/06/26	A/2026/06	ROBERTO COVES MARTINEZ	[redacted]	880,00 €	220260001413	09/07/26	220260009312

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5070 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2026	A/2026/07	Roberto Coves Martínez	880 €	220260001413

Fiestas. Expediente 18022/2026. Contrato Menor- Pago factura "Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 03/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la Gala de la Elección de la Reina Mayor 2026 es necesario contar con el servicio de una peluquera para que peine a las candidatas en el Auditorio El Palmeral durante el acto para el pase del vestido regional.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Claudia Rico Baeza, con NIF [redacted] con número de presupuesto 1 y por un importe de 332,75 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010554 por importe de 332,75 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 317

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5152 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Claudia Rico Baeza para la contratación de Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 332,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010554

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Claudia Rico Baeza, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2026
*Precio del contrato - 332,75 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 de agosto de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 317

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 17962/2026. Contrato Menor "Actuación charanga musical para el sopar del cabasset 4 septiembre 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 03/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación charanga musical para el sopar del cabasset 4 septiembre 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo del tradicional "Sopar del Cabasset" que se lleva a cabo todos los años dentro de la programación de las

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 317

Fiestas Patronales, se pretende llevar a cabo la animación de dicha cena con una charanga musical que recorrerá las calles donde se ubiquen las mesas, para que así, puedan disfrutar de una cena agradable y festiva.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ALVARO GARCIA MARTINEZ, con NIF [redacted] con número de presupuesto 2026-0052 y por un importe de 1.064,8 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010553 por importe de 1.064,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5156 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ALVARO GARCIA MARTINEZ para la contratación de Actuación charanga musical para el sopar del cabasset 4 septiembre 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.064,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010553

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ALVARO GARCIA MARTINEZ, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación charanga musical para el sopar del cabasset 4
septiembre 2026
*Precio del contrato - 1.064,8 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 317

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 4286/2026. Aprobación certificación mayo consorcio de residuos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 317

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 22 /07/2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 263 del mes de mayo de 2026 a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 2026-0080 de fecha 16 de julio de 2026, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de mayo.

Consta por último informe de fecha 05/08/2026 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de mayo de 2026 al que corresponde las factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de mayo de 2026, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º220260001919 para el pago de dicha certificación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5149 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 102.554,71 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 263 de fecha 16/07/2026, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de mayo de 2026.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8399/2026. Contrato de Suministros. Aprobación inicio expediente de contratación del Suministro de un furgón con plataforma telescópica y brazo articulado para los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 317

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial municipal, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Infraestructuras, para la contratación de: *Suministro de un furgón con plataforma telescópica y brazo articulado para los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola.*

2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260009366

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *dotar al Departamento de Servicios Eléctricos de un furgón con una plataforma telescópica con brazo articulado para trabajar en altura de forma segura, precisa y rápida. Es un vehículo imprescindible para cualquier intervención en altura en la vía pública, especialmente cuando hay electricidad de por medio y se necesita precisión y seguridad.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5174 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Suministro de un furgón con plataforma telescópica y brazo articulado para los Servicios Eléctricos del Ayuntamiento de Santa Pola,* en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. Javier Cascales Andarias, Encargado de Servicios Eléctricos, como responsable del contrato de referencia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 317

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de recogida de animales de julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 11/10/2025 al 10/10/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente a julio de 2026, por importe de 2.893,55 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000186, por importe de 26.975,36 €.

Fundamentos de Derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 317

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5131 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
26/296	31/07/26	Julio	2.893,55 €	220259000186

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1291/2026. Productividad por actividad extraordinaria varios funcionarios. Modificación cantidades.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Por Decretos de la Alcaldía 2026-0120 y 2026-0387 se resolvió abonar a varios funcionarios un complemento de productividad , por

- Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.

- Por asumir tareas extraordinarias que tengan carácter sobrevenido.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 317

- Libre designación y/o dedicación exclusiva

- Responsables de contratos

- puestos de dirección y/o jefaturas de servicio que realizan tareas de naturaleza muy compleja.

Con fecha 08/06/2026 por el Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe sobre aclaración de criterios de aplicación del complemento de productividad, en el que se establece que para el cálculo de la productividad se tenga en cuenta las pagas extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la Nota de conformidad, emitidos al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5101 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las cantidades al personal funcionario que se establece en el anexo, con efectos del 1 de enero de 2026, modificando los acordados en los Decretos de 0120 y 2026-0387, siguiendo las indicaciones del Técnico Superior de Gestión-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria.

Documentos anexos:

- Anexo 7. ANEXO

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1292/2026. Productividad por actividad extraordinaria. Varios Personal Laboral. Modificación cantidades		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 317

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Por Decretos de la Alcaldía 2026-0121 y 2026-0386 se resolvió abonar a varios personal laboral un complemento de productividad , por

- Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.

- Por asumir tareas extraordinarias que tengan carácter sobrevenido.

- Libre designación y/o dedicación exclusiva

- Responsables de contratos

- puestos de dirección y/o jefaturas de servicio que realizan tareas de naturaleza muy compleja.

Con fecha 08/06/2026 por el Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe sobre aclaración de criterios de aplicación del complemento de productividad, en el que se establece que para el calculo de la productividad se tenga en cuenta las pagas extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la Nota de conformidad, emitidos al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5104 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las cantidades al personal laboral que se establece en el anexo, con efectos del 1 de enero de 2026, modificando los acordados en los Decretos 2026-0121 y 2026-0386 , siguiendo las indicaciones del Técnico Superior de Gestión-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria.

Documentos anexos:

- Anexo 8. ANEXO

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 317

PLAYAS. EXPEDIENTE 13640/2026. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CUATRO MÁSTILES PARA PLAYAS		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El objeto del contrato en la fabricación de cuatro mástiles para poder izar las banderas del estado de la mar así como banderas de los galardones de las playas de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/07 /2026 a la empresa Monllorgarcia S.L. por un importe de 7.800 € que más la repercusión del IVA (1.638 €) asciende a un total de 9.438 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 260835, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 9.438 €, presentada por Monllorgarcia S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5136 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	260835	Monllorgarcia S. L.	9.438 €	220260009409

Documentos anexos:

- Anexo 9. Factura (Vista no oficial)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 317

- Anexo 10. Acta de Conformidad [Conforme]
- Anexo 11. Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

Educación. Expediente 12722/2026. Contrato Menor "Instalación estores CEIP Hispanidad - José Tovar".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 03/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Instalación estores CEIP Hispanidad - José Tovar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Beatriz Luque Navas, Arquitecta Técnica, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Las antiguas venecianas instaladas en las clases están totalmente inservibles por lo que con el sol no se puede ver las pizarras. Es necesario la retirada de los elementos existentes y la colocación de nuevos estores tipo screen con perforación al 1% o 5% según se trate de aulas o pasillos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [redacted] con número de presupuesto Nº 65.26 y por un importe de 9.029,02 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010552 por importe de 9.029,02 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5162 de 6 de agosto de 2026.

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 317

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Instalación estores CEIP Hispanidad - José Tovar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.029,02 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010552

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación estores CEIP Hispanidad - José Tovar
*Precio del contrato - 9.029,02 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses
*Plazo de garantía - La del fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: Beatriz Luque Navas, Arquitecta Técnica E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 317

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1150/2024. Reconocimiento obligaciones facturas servicio control de plagas.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Rafaela Belmonte Torres, con NIF [redacted]
- Importe adjudicación: 129.001,27 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del 1 de septiembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 16/04/2026, por el que se autoriza la cesión del contrato a favor de la mercantil Rafaela Belmonte Nortes S.L., con CIF [redacted] cesionaria, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente conforme a todos los documentos que integran el contrato.

CUARTO: Documento de cesión del contrato administrativo formalizado el día 22/04/2026.

QUINTO: Facturas correspondientes a junio y julio de 2026, por importe total de 5.375,05 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 317

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220260004189, por importe de 48.375,49 €

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5130 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Rafaela Belmonte Nortes S.L., con CIF [redacted] en concepto del contrato de "*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
F/260058	03/07/26	Junio 26	5.375,05 €	220260004189
F/260075	03/08/26	Julio 26	5.375,05 €	220260004189
		Total	10.750,10 €	

RECURSOS HUMANOS .Expediente 17777/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. CULTURA .PERSONAL LABORAL. SEMANA SANTA 2026		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 317

máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 20/05/2026, por parte del área de Eventos de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Fuegos Artificiales Domingo de Resurección.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5128 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Fuegos Artificiales Domingo de Resurección, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 105,84 €.

Documentos anexos:

- Anexo 12. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1291/2026.Productividad actividad extraordinaria por vacante. Dejar sin efecto por cubir plaza en propiedad (PJAG)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
Por Decreto de la Alcaldía 2026-0120 de fecha 21/01/2026 se resolvió, entre otros:

"*3.- Abonar las siguientes cantidades al personal funcionario que a continuación se detallan, como complemento de productividad, por tareas extraordinarias derivadas por vacante en el*

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 317

servicio, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican,con efectos del 1 de Enero de 2026.

Aplicación			*Nombre y apellidos*	*Grupo*	*Total sueldo y destino*	*%*	*Cantidad mensual*	*Total mensual*	*ANUAL*
211 11	*165 00*	*150 00*	*Pedro Azorín Garcia*	*AP*	*1.026,20*	*30*	*307,86*	*307,86*	*3.694,32"*

Con fecha 20/03/2026 a requerimiento del Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, se emitió informe sobre los empleados públicos que percibirán complemento de productividad por tareas extraordinarias derivadas por vacante, en el que entre otros constaba:

Funcionarios			PLAZA VACANTE				
Servicio	Nombre Y Apellidos	Grupo	Denominación	Grupo	Plaza	Puesto	N. ID
Electricidad	Pedro José Azorín García	AP	Oficial Electricidad	C1	6015	100950	6015

Con fecha 05/08/2026 por Decreto Alcaldía 2026-2055 se resolvió proceder al nombramiento de D. Pedro Azorín García , como funcionario de carrera, para ocupar la plaza vacante con-Plaza 6015 -Puesto 100950 -N.º ID. 6015 , Oficial de Electricidad, tomando posesión del cargo el pasado 05/08/2026.

La toma de posesión de don Pedro José Azorín García, al puesto de Oficial de Electricidad(Plaza 6015 -Puesto 100950 -N.º ID. 6015) , deja sin objeto la productividad que esta percibiendo , acordada por Decreto de la Alcaldía 2026-0120 de fecha 21/01/2026

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, emitido al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5191 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

UNICO.- Dejar sin efecto la productividad asignada a don Pedro José Azorín García, por tarea extraordinaria derivada por vacante en el servicio, por toma de posesión, como funcionario de carrera del sr. Azorín García en la misma plaza.

Aquarium.Expediente 16264/2026. Aprob adquisición de mobiliario para el inicio y la realización de actividades educativas en los pabellones del Cabo de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 317

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca, Aquarium, Barco Esteban González con fecha 06/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: adquisición de mobiliario para el inicio y la realización de actividades educativas en los pabellones del Cabo de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: adquisición de mobiliario para el inicio y la realización de actividades educativas en los pabellones del Cabo de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por TABOU DESIGN SL, con NIF B42542498, con número de presupuesto 260710.01 y por un importe de 9.331,52 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010679 por importe de 9.331,52 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5160 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por TABOU DESIGN SL para la contratación de adquisición de mobiliario para el inicio y la realización de actividades educativas en los pabellones del Cabo de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.331,52 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010679

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 317

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de TABOU DESIGN SL, con CIF B42542498, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - adquisición de mobiliario para el inicio y la realización de actividades educativas en los pabellones del Cabo de Santa Pola.
*Precio del contrato - 9.331,52 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - OCTUBRE DEL 2026
*Plazo de garantía - 2 años
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 317

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES Expediente 2262/2026. Aprobación proyecto de Ejecución pista de pádel, zona calistenia y retopping de pistas de tenis en José A. Alemany		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento de Santa Pola pretende llevar a cabo una actuación de mejora de las instalaciones del polideportivo municipal José Antonio Alemany consistentes en la creación de una nueva pista de pádel, una zona de calistenia y un retopping de las pistas de tenis, además de una propuesta de mejora de los vestuarios y baños en el interior del pabellón.
Visto el proyecto de ejecución redactado por el técnico D. Javier Baile Gandolfo y vistos los informes técnicos favorables emitidos al respecto por el Arquitecto Municipal, por la Ingeniera Técnica Industrial y por la Ingeniera Técnica Agrícola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5188 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución presentado para pista de pádel, una zona de calistenia y un retopping de las pistas de tenis, además de una propuesta de mejora de los vestuarios y baños en el interior del pabellón municipal José Antonio Alemany.
2º.- En base al informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola, dado que se ha previsto la reposición del riego en la zona que se ha redefinido como superficie de seguridad del conjunto de calistenia, mediante arena de sílice, para evitar roturas accidentales se recomienda durante la ejecución de las obras instalar las tubería de PE en el interior de tubos de PVC corrugados, a modo de protección, salvo los anillos de tubos portagoteros.
3º.- Notificar el presente acuerdo al técnico redactor del proyecto.

Fiestas. Expediente 7676/2026. Contrato Menor- Pago factura " Actuaciones anuales

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 317

de la Rondalla y Coro el Castell Santa Pola 2026"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar unas actuaciones anuales de la Rondalla y Coro el Castell Santa Pola 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05 /2026 a la empresa Rondalla y Coro el Castell Santa Pola por un importe de 3.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 3.800 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3.Facturas cuya obligación han sido reconocidas:

N.º. -2 por importe de 1.000 €

4. Factura con número 2023/3, de fecha 03/08/2026, por un importe total de 1.000 €, presentada por Rondalla y Coro el Castell Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5134 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	2023 /3	Rondalla y Coro el Castell Santa Pola	1.000 €	220260004404

RECURSOS HUMANOS.Expediente 15887/2026. Solicitud de abono de servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 317

extraordinarios festivos y nocturnos.INSTALACIONES DEPORTIVAS . PERSONAL LABORAL.TORNEO SANTA POLA C.F Y CARRERA 10K .JUNIO 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 03/07/2026, por parte del área de 540 DEPORTES de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5124 de 5 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de INSTALACIONES DEPORTIVAS, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 1.699,58 €.

Documentos anexos:

- Anexo 13. Anexo

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 317

obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de junio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 03/04/2025 y 16/04/2026, por los que se autorizan, respectivamente, las prórrogas primera y segunda del contrato, finalizando la segunda el 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado durante junio de 2026, por importe de 11.690,27 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: AD n.º 220260003905, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 317

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5153 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2026001032	30/06/26	Junio	11.690,27	220260003905

Fiestas. Expediente 15340/2026. Contrato Menor - Pago factura "Alquiler Pantalla ROCK'N'POLA"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler Pantalla Led 3x2 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/07/2026 a la empresa SONORA LEVANTE S.L. por un importe de 800 € que más la repercusión del IVA (168 €) asciende a un total de 968 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FACTU2026/150, de fecha 27/07/2026, por un importe total de 968 €, presentada por SONORA LEVANTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5137 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 317

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/07/2026	FACTU2026/150	SONORA LEVANTE S.L.	968 €	220260008916

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Reconocimiento de la obligación del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica" de julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Claudia López Vicente, con NIF [redacted]
- Importe adjudicación: 18.149,95 €, impuestos incluidos.
- Duración: 7 meses.

SEGUNDO: Factura presentada por la contratista, con nº 2026/004, de fecha 30/06/2026, por importe de 2.592,85 €, correspondiente a junio de 2026.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 317

- Importe de adjudicación: 18.149,95 €.
- Factura marzo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 14/05/2026.
- Factura abril: 2.592,85 €, aprobada por JGL 11/06/2026.
- Factura mayo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 09/07/2026.
- Factura junio: 2.592,85 €, aprobada por JGL 30/07/2026.
- Factura julio: 2.592,85 €.
- Pendiente de facturar: 5.185,70 €.

QUINTA: Documento contable D n.º 220260002324, por importe de 18.149,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5081 de 4 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Claudia López Vicente, con NIF [redacted] en concepto del contrato menor de servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
2026/005	31/07/26	Julio	2.592,85 €	220260002324

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16373/2026. Productividades por vacante. OBRAS (RSA)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 317

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Con fecha 14/07/2026, por Alcaldesa/Presidenta se emite propuesta de la asignación del complemento de productividad, para el año 2026, por cumplir los apartados del acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha 08/05/2025:

- **Actividad extraordinaria por:** A) Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.

Con fecha 08/06/2026 por el Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe sobre aclaración de criterios de aplicación del complemento de productividad, en el que se establece que para el calculo de la productividad se tenga en cuenta las pagas extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5165 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar a Ramón Sempere Abad, grupo C2, como complemento de productividad, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha con carácter mensual, y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos 08/05/2026:

- **Actividad extraordinaria por:** A) Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.
- **Aplicación económica:** 21111 15100 15000
- **Total Sueldo** (base y destino): 1.416,75 € | **Porcentaje (%):** 30
- **Total mensual:** 425,03 € | **Total anual:** 3.612,76 €

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el arrendamiento del local de C/ Santa Isabel nº 6.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 317

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*".
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: La Cláusula Decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

> "*El Ayuntamiento arrendatario estará obligado a:*
>
> *(...)*
>
> *• Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.*
>
> *(...)*".

CUARTO: Factura correspondiente al mes de julio de 2026, por importe de 1.633,50 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 317

SEXTO: Documentos contables: D nº 220259000075, por importe de 16.335,00 €; y RC nº 220260000751, por importe de 7.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5143 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentadas por SICONVU SL, con CIF B54082987, en concepto del contrato de "*Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emite-36	03/08/26	Julio 26	1.633,50 €	220259000075

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16387/2026. Productividades por vacante. RECURSOS HUMANOS (LSMP)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Con fecha 14/07/2026, por Alcadesa/Presidenta se emite propuesta de la asignación del complemento de productividad, para el año 2026, por cumplir los apartados del acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha 08/05/2025:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 317

- **Actividad extraordinaria por:** A) Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.

Con fecha 08/06/2026 por el Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe sobre aclaración de criterios de aplicación del complemento de productividad, en el que se establece que para el cálculo de la productividad se tenga en cuenta las pagas extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5166 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar a Loreto Salvadora Martínez Pomares, grupo C1, como complemento de productividad, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha con carácter mensual, y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos 16/06/2026:

- **Actividad extraordinaria por:** A) Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.
- **Aplicación económica:** 2111 92000 15000
- **Total Sueldo** (base y destino): 1.774,39 € | **Porcentaje (%):** 30
- **Total mensual:** 532,32 € | **Total anual:** 3.460,08 €

RECURSOS HUMANOS Expediente 16360/2026. Productividades Responsable de contrato. DEPORTES: (FLLM)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 317

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Con fecha 17/04/2026, por Alcaldesa/Presidenta se emite propuesta de la asignación del complemento de productividad, para el año 2026, por cumplir los apartados del acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha 08/05/2025:

- **Actividad extraordinaria por:** E) 3. a) Responsables de contratos.

Con fecha 08/06/2026 por el Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe sobre aclaración de criterios de aplicación del complemento de productividad, en el que se establece que para el cálculo de la productividad se tenga en cuenta las pagas extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5164 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar a Francísco Lledo Martínez, grupo A2, como complemento de productividad, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha con carácter mensual, y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos 08/05/2025:

- **Actividad extraordinaria por:** E) 3. a) Responsables de contratos.
- **Aplicación económica:** 21111 34200 15000
- **Total Sueldo** (base y destino): 2.089,34 € | **Porcentaje (%):** Incremento 50% sobre porcentaje 30%
- **Total mensual:** 313,4 € | **Total anual:** 2.444,52 €

EVENTOS Expediente 16812/2026. Autorización acto presentación Marcha Mora Beduinos_ 21.08.2026 Castillo		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 317

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Laura Astore Vera DNI [redacted] en representación de la Comparsa Mora Beduinos de Santa Pola G53379384, en la que solicita colaboración municipal en el acto de presentación de una composición musical creada y dedicada expresamente a la comparsa, por el ilustre compositor y músico santapolero Antonio Espinosa.

Vistos los informe emitidos por el departamento de servicios generales, servicios eléctricos municipales y policía local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5198 de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a la Comparsa Mora Beduinos de Santa Pola G53379384 a realizar un acto de presentación de la Marcha Mora creada para la comparsa por el ilustre compositor y músico santapolero Antonio Espinosa, el próximo viernes 21 de agosto a partir de las 20:30 h. en el patio de armas del Castillo Fortaleza.

2º Que por el departamento de servicios generales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura municipal:

- escenario 12x12 metros con escaleras
- atril
- 575 sillas
- equipo de sonido con microfonía
- equipo de iluminación
- pantalla led

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal, es necesario tener una persona de

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 317

la organización en contacto con este departamento, menos aquellas infraestructuras que son cedidas e instaladas por los organizadores, asumiendo su responsabilidad.

3º Autorizar al departamento de Servicios Eléctricos a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura eléctrica municipal:

- 2 Cuadros estancos de superficie dotados de protección trifásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W por fase (Pot Total 10,392 Kw) instalado en los laterales del escenario.
- Toma ZETAC 5X32 A. (pantalla LED)
- 1 cuadro estanco estanco de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 16 Amp y diferencial de 30 mA con tomas de corriente tipo schuko 16 A con 3450 W. Zona técnica.
- Apagado parcial de las luminarias de alumbrado público de la zona del patio de armas en caso de ser necesario durante el desarrollo del evento.
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita
- Toda la instalación descrita irá conectada a suministros eléctricos municipales y el gasto del consumo eléctrico de dicho evento será soportado por el Ayuntamiento de Santa Pola.

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

4º Autorizar al Departamento de Servicios Generales y al Departamento de Electricidad a realizar todos los trabajos necesarios así como a la instalación de infraestructuras municipales para el buen desarrollo del acto

5º Notificar el presente acuerdo a la interesada, departamento de servicios generales, servicios eléctricos municipales y policía local.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16371/2026. Productividades Responsable de contrato. Desarrollo Local. (MCGV)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 317

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Con fecha 08/07/2026, por Agente de Desarrollo Local se emite propuesta de la asignación del complemento de productividad, para el año 2026, por cumplir los apartados del acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha 08/05/2025:

- **Actividad extraordinaria por:** E) 3. a) Responsables de contratos.

Con fecha 08/06/2026 por el Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe sobre aclaración de criterios de aplicación del complemento de productividad, en el que se establece que para el cálculo de la productividad se tenga en cuenta las pagas extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5175 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar a Mª del Carmen González Vives, grupo VII, como complemento de productividad, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha con carácter mensual, y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos 14/05/2026:

- **Actividad extraordinaria por:** E) 3. a) Responsables de contratos.
- **Aplicación económica:** 2112 43300 15000
- **Total Sueldo** (base y destino): 2.024,76 € | **Porcentaje (%):** 30 con incremento del 50%
- **Total mensual:** 911,15 € | **Total anual:** 6.864 €

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento de las

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 317

obligaciones de las facturas del servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), de junio y julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, 11/07/2024 y 25 /09/2025, por los que se autorizan las tres prórrogas anuales previstas, finalizando la tercera y última el 11/10/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a junio y julio de 2026, por importe total de 6.492,75 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220259000185, por importe de 41.250,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5154 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2600055	29/06/26	Junio	2.615,25 €	220259000185
1002863V2600066	30/07/26	Julio	3.877,50 €	220259000185
		Total	6.492,75 €	

Contratación y Patrimonio - Expediente 8349/2026 - Justificar pago Santa Rita (Personal Laboral)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de abril de 2026, se autorizó el pago con carácter de «a justificar» por un importe de 550,00 euros con cargo a la RC n.º 220260002413, a favor de José Carlos Orts Martínez, en representación del Comité de Empresa, como ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades programadas para la celebración de Santa Rita 2026.

Se ha presentado la justificación por el total de dicha cantidad mediante la factura correspondiente al aperitivo servido a los asistentes al evento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5146 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 317

1º. Dar por justificado el ADO 220260003422 a favor de José Carlos Orts Martínez, en representación del Comité de Empresa, como ayuda económica para sufragar los gastos con motivo de las actividades a realizar en la celebración de Santa Rita 2026.

2º. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Tesorería.

Fiestas. Expediente 13055/2026. Contrato Menor-Pago factura "Espectáculo infantil y juegos de feria Fiestas Gran Alacant 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar un espectáculo infantil y Juegos de Feria dentro del Proyecto de Fiestas Gran Alacant 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL por un importe de 2.503,75 € que más la repercusión del IVA (525,79 €) asciende a un total de 3.029,54 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas con número FE-67 y FE-68, de fecha 03/08/2026, por unos importes totales de 1.517,04 € y 1.512,50 €, presentadas por Imagine Gran Alacant SL en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5135 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/08/2026	FE-67	Imagine Gran Alacant SL	1.517,04 €	220260008376

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 317

03/08/2026	FE-68	Imagine Gran Alacant SL	1.512,50 €	220260008376

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de "Servicios técnicos de escenario" de junio y julio.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:
PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.
- Importe máximo adjudicación: 75.176,34 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/06/2025.

TERCERO: Factura presentadas por el contratista, correspondientes a los servicios prestados en junio y julio de 2026, por importe total de 3.097,60 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000117, por importe de 43.680,04 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5145 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302, en concepto del contrato de " *Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
-26/137	30/06/26	Junio	2.468,40 €	220259000117
-26/147	31/07/26	Julio	629,20 €	220259000117
		Total	3.097,60 €	

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16356/2026. Productividades por vacante. TESORERIA (AQP)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Con fecha 12/06/2026, por Alcaldesa/Presidenta se emite propuesta de la asignación del complemento de productividad, para el año 2026, por cumplir los apartados del acuerdo del Ayuntamiento en pleno de fecha 08/05/2025:

- **Actividad extraordinaria por:** A) Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 317

Con fecha 08/06/2026 por el Técnico Superior de Gestión Económica-Jefe de Servicio de Oficina Presupuestaria emitió informe sobre aclaración de criterios de aplicación del complemento de productividad, en el que se establece que para el calculo de la productividad se tenga en cuenta las pagas extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5163 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar a Asunción Quesada Pérez, grupo C1, como complemento de productividad, de acuerdo lo establecido en acuerdo de Pleno de fecha con carácter mensual, y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos 09/06/2026:

- **Actividad extraordinaria por:** A) Actividad extraordinaria por vacante en el departamento.
- **Aplicación económica:** 21111 93400 15000
- **Total Sueldo** (base y destino): 1.774,36 € | **Porcentaje (%):** 30
- **Total mensual:** 532,32 € | **Total anual:** 3.584,28 €

Contratación y Patrimonio - Expediente 8348/2026 Justificar pago Santa Rita (Personal Funcionario)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por la Junta de Gobierno Local, con fecha 23 de abril de 2026, se autorizó el pago con carácter de «a justificar» por un importe de 550,00 euros con cargo a la RC n.º 220260002414, a favor de María Jesús Baile Sempere, en representación de la Junta de Personal, como ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades programadas para la celebración de Santa Rita 2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 317

Se ha presentado la justificación por el total de dicha cantidad mediante las facturas correspondientes al aperitivo servido a los asistentes al evento.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5150 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dar por justificado el ADO 220260003424 a favor de María Jesús Baile Sempere, en representación de la Junta de Personal, como ayuda económica para sufragar los gastos con motivo de las actividades a realizar en la celebración de Santa Rita 2026.

2º. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Tesorería.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 14561/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO . EVENTOS .		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 17/06/2026, por parte del área de 550 EVENTOS de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Servicios Extraordinarios realizados por el personal del Negociado en abril y mayo 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5179 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Servicios Extraordinarios realizados por el personal del Negociado en abril y mayo 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 901,6 €.

Documentos anexos:

- Anexo 14. Anexo

Actividades.- Expediente 17874/2026. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización OVP en Plaza Aitana, 1-1-1		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que expediente instruido a instancia de Magdalena Elzbieta Rozpedzik, de ocupación de vía pública frente a su establecimiento denominado “LA BELLA ITALIA”, sito en Plaza Aitana, 1-1-1, dedicado a BAR-RESTAURANTE.

CONSIDERANDO: Que mediante instancia presentada por el titular en fecha 29/07/2026, se aportó la documentación técnica requerida, que fue revisada por los servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe favorable de la Policía Local, de fecha 07/08/2026, cuya copia se adjunta.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico favorable de fecha 04/08 /2026, cuya copia se adjunta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 317

- Ordenanza para la Ocupación de Vía Pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos, expositores y otros elementos auxiliares

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5217 de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Conceder a MAGDALENA ELZBIETA ROZPEDZIK, con CIF [redacted] autorización para la ocupación de vía pública, en Plaza Aitana, 1-1-1, frente al establecimiento LA BELLA ITALIA, conforme al plano que obra en el expediente y las condiciones establecidas en los informes reseñados en los antecedentes:

- Carácter: Trimestral

- Metros: 24 m²

- Modelo C de la ordenanza de OVP, con mesas, sillas y sombrillas

2º El titular deberá respetar en todo caso las condiciones detalladas respecto a la ubicación únicamente en la Plaza Aitana, 1-1-1, y según el modelo y los metros solicitados.

3º Esta autorización se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y habilitarán a su titular a utilizar el espacio exclusivamente para la instalación de mesas, sillas y sombrillas que consten en la autorización y únicamente para la finalidad autorizada.

4º El titular de la actividad deberá cumplir en todo caso las condiciones generales, las prohibiciones y las obligaciones indicadas en la Ordenanza de ocupación de vía pública con mesas, sillas y sombrillas.

5º El Ayto se reserva la facultad de inspección técnica para garantizar que el solicitante cumple las condiciones autorizadas, tanto de ocupación como técnicas.

6º Notificar el presente acuerdo a la persona interesada.

7º Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales ya la Policía Local a los efectos oportunos.

Documentos anexos:

- Anexo 15. INFORME TECNICO
- Anexo 16. terrazaaitanabis

ACTIVIDADES.-Expediente 20215/2022. ARRENDAMIENTO LICENCIA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 317

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPEDIENTE: 20215/2022

REGISTRO: 2025-E-RE-20593 DE FECHA 27-11-2025

ASUNTO: ARRENDAMIENTO LICENCIA EN FAVOR DE **JESÚS MIRALLES BAEZA**

ACTIVIDAD: BAR

EPÍGRAFE: 6732. 1

EMPLAZAMIENTO: C/ FRANCISCO SANTAMARIA, 58-1-1-6

PROPIETARIO INMUEBLE: FREDERIC FERNÁNDEZ NIE: ****5291*

REFERENCIA CATASTRAL:3701603YH1330S0120PR

METROS 2: 71

DOCUMENTACIÓN: **Revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5193 de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del arrendamiento de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de "BAR-CAFETERÍA", en el local sito en C/ FRANCISCO SANTAMARÍA, 58-1-1-6 en favor de JESÚS MIRALLES BAEZA, con D.N.I. ***7215**; con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial. **AFORO PERMITIDO: 40 PERSONAS.**

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV Nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º El titular del establecimiento estará obligado a disponer de aquellos carteles que conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades

Recreativas y Establecimientos Públicos deba exhibir en el exterior e interior del local.

6º Aprobar la liquidación número 20260000002594, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 105,57 €.

7º Comunicar el cambio de titularidad a la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades, dando con ello cumplimiento al artículo 12 de Ley 14 /2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

8º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales y al Negociado de Turismo a los efectos oportunos.

Museos y Patrimonio Histórico. Expediente 18174/2026.Aprob Contrato Menor ervicios para contratación labores de Comisariado de exposición realización de una conferencia, dos visitas guiadas y un taller a la exposición "Al principio todo era mar sin luz"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 317

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: contrato menor de servicios para contratación labores de Comisariado de exposición realización de una conferencia, dos visitas guiadas y un taller a la exposición "Al principio todo era mar sin luz" de la artista Susana Guerrero en el Museo del Mar de Santa Pola del 24 de octubre del 2026 al 10 de enero del 2027

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por contrato menor de servicios para contratación labores de Comisariado de exposición realización de una conferencia, dos visitas guiadas y un taller a la exposición "Al principio todo era mar sin luz" de la artista Susana Guerrero en el Museo del Mar de Santa Pola del 24 de octubre del 2026 al 10 de enero del 2027

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Rafael Serrano Bonilla, con NIF [redacted] con número de presupuesto s/n y por un importe de 1.452 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010709 por importe de 1.452 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5216 de 7 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Rafael Serrano Bonilla para la contratación de contrato menor de servicios para contratación labores de Comisariado de exposición realización de una conferencia, dos visitas guiadas y un taller a la exposición "Al principio todo era mar sin luz" de la artista Susana Guerrero en el Museo del Mar de Santa Pola del 24 de octubre del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 317

2026 al 10 de enero del 2027; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.452 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010709

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Rafael Serrano Bonilla, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - contrato menor de servicios para contratación labores de Comisariado de exposición realización de una conferencia, dos visitas guiadas y un taller a la exposición "Al principio todo era mar sin luz" de la artista Susana Guerrero en el Museo del Mar de Santa Pola del 24 de octubre del 2026 al 10 de enero del 2027
*Precio del contrato - 1.452 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - del 24 de octubre del 2026 al 10 de enero del 2027
*Plazo de garantía - N/C
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bartomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 317

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670-Museos y Patrimonio Histórico"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 17355/2026. Bases Específicas y convocatoria para la provisión por Turno Libre de una plaza de Agente de Igualdad (A2). Nº ID. 5015. OPE 2023		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07 /08/2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, **vota favorablemente** por unanimidad de los asistente, el informe "in voce" de las "Bases Específicas y convocatoria para la provisión por Turno Libre de una plaza de Agente de Igualdad (A2). Nº ID. 5015. OPE 2023"

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y el informe favorable "in voce" de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5234 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Única: Aprobar las siguientes Bases Específicas para la provisión en propiedad de una (1) Plaza de Agente de Igualdad vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento De Santa Pola, a través del sistema de Concurso-Oposición por Turno Libre.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 317

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una (1) plaza AGENTE DE IGUALDAD de vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al ,grupo A, subgrupo A2, con números de plaza(N.ID 5015), perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A2, , de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:
   1.

      - Tener la nacionalidad española.

   - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

   - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 317

cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del título universitario de Diplomado o Grado , ,o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

    1. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

        En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

        Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 317

g) Estar en posesión del título de doctorado y/o master en género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad, o una formación mínima de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades realizadas en un mismo curso y certificada por un organismo público.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público)*.

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo* Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público,* debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor

2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 317

3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el subgrupo A2: "*Nivel C1 - Grado Medio* ").

4.- Justificante del pago de los **55 €uros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/ "Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos".

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA.**

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 317

caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA.**

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público)*, para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 317

de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un

ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
  - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
  - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 317

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 60 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 317

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 28 puntos. Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 28 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 14 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable y, en el caso de realizar prueba escrita, además, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza, que serán determinados por el Órgano Técnico de Selección. Podrán versar sobre el **Grupo II Materias Específicas** del temario recogido en el **ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 15 puntos. Teórico.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 7 puntos para continuar en el proceso selectivo.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 317

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 100 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determina por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

10.2.- TERCER EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 15 puntos. Teórico.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 8 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el aspirante de entre los tres (3) elegidos por sorteo por el Órgano Técnico de Selección antes del comienzo del ejercicio, de entre los recogidos en el **Grupo II – Materias Específicas** del **ANEXO** de estas Bases. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 317

10.3.- EJERCICIO CUARTO.- (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo A2, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel C1 o Grado Medio. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

1. Certificado de nivel C1 (Grado Medio): 2 puntos

Los niveles más altos de conocimiento de valenciano se valorarán como máximo con 2 puntos.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el subgrupo A2, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel C1 o Grado Medio, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.*

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel C1 o Grado Medio), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el subgrupo A2 (Nivel C1 - Grado Medio).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMO PRIMERA. Presentación de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de E*mpleo Público)*, la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la *Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 317

DECIMOSEGUNDA, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público)*, dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar cuanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no será tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 40 puntos.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 14 puntos.

- Por haber prestado servicios en la en cualquier Administración en relación contractual laboral o funcionarial, como AGENTE DE IGUALDAD (Grupo A2) , a razón de 0,3 puntos por mes completo de servicios prestados.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 317

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

- No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.*

2. Cursos de formación y perfeccionamiento : Hasta un máximo de 12 puntos.

Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	**Horas**	**Puntuación**
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 317

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidos por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente 2 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente 1,5 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 1 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel A2 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

4.- **Superación de procesos selectivos:** Hasta un máximo de **6 puntos.**

9. Procesos selectivos por oposición o concurso oposición, para provisión de plazas del mismo grupo A ,Subgrupo A2 AGENTE DE IGUALDAD, a razón de:

10. Para plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo: 4 puntos por cada proceso superado;

11. Para plazas de funcionario interino o personal laboral interino: 2 puntos por cada proceso superado.

5. - Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 6 puntos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 317

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arqitectura) 4puntos

  Nivel MECES 4 (doctorado) 6 puntos

No se valorarán, en ningún caso, las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

No se valorará, en ningún caso, la titulación aportada como requisito de acceso.

BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **100 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos prácticos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos teóricos específicos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio sobre temario general. Posteriormente, de mantenerse el empate, en favor del sexo infrarrepresentado en estas Bases. Por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

14.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.*

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 317

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

14.3.- Nombramiento:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA.**

Una vez publicado el nombramiento como funcionario de carrera, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) mes. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 317

se formará una bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Agente de Igualdad, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Agente de Igualdad, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Infrarrepresentación.

No existe sexo infrarrepresentado

BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 317

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE VIGÉSIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*.

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

ANEXO

Grupo I – Materias Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. Principios retores de la política social y económica.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: La organización territorial del Estado. Distribución de competencias Estado – Comunidades Autónomas. La Administración Local en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: estructura y principios fundamentales. Derechos de los valencianos y las valencianas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 317

Tema 4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Competencia. Convenios administrativos.

Tema 5. La transparencia y buen gobierno en la actividad pública: la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 6. La transparencia y buen gobierno en la actividad pública: La Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana.

Tema 7. La protección de datos de carácter personal: normativa aplicable y principios generales. Derechos de las personas afectadas.

Tema 8. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio, concepto y elementos. Competencias y servicios. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

Tema 10. Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento.

Tema 11. Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: Los actos administrativos. Requisitos, validez y eficacia de los actos. Ejecución de los actos. Obligación de resolver. Términos y plazos.

Tema 12. Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: Las fases del procedimiento administrativo.

Grupo II – Materias Específicas:

Tema 13. Conceptos básicos en materia de Igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico. El principio de Igualdad en la Constitución Española.

Tema 14. Políticas de Igualdad en el ámbito de la Unión Europea. La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida Local.

Tema 15. Políticas de Igualdad en el ámbito Internacional: Naciones Unidas. Conferencias Mundiales. Convención para la eliminación de todas las formas de violencia sobre la mujer y recomendaciones. Contenidos esenciales y aplicación en el ordenamiento jurídico español.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 317

Tema 16. La violencia contra las mujeres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género: Objeto, medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 17. La violencia contra las mujeres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género: Tutela institucional. Tutela Penal y tutela judicial.

Tema 18. Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género: Medidas para el desarrollo del Pacto de Estado en el ámbito de la Administración Local. Medidas para la protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia.

Tema 19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 20. La normativa en materia de igualdad en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Recursos e instituciones para la Igualdad.

Tema 21. La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Tema 22. Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.

Tema 23. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual: Objeto, ámbito de aplicación y principios rectores. Prevención y detección. Derecho a la reparación.

Tema 24. Los Planes de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres. Diseño, implementación, seguimiento y evaluación. Especial mención a los planes de Igualdad en el ámbito de la Administración Local.

Tema 25. Decreto 133/2007, de 27 de julio del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los planes de Igualdad de las empresas de la Comunitat Valenciana. Orden 18 /2010, de 18 de agosto, de la Conselleria de Bienestar Social

Tema 26. Real decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Tema 27. Los informes de impacto de género en la elaboración de disposiciones normativas, proyectos, planes y otros instrumentos de planificación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 317

Tema 28. La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Objeto, ámbito de aplicación y principios rectores.

Tema 29. La Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: estructura funcional y territorial. Competencias.

Tema 30. La Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana: Equipos profesionales. Intervención de las personas profesionales. Instrumentos técnicos. Las unidades de Igualdad.

Tema 31. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de Coordinación y Financiación de la Atención primaria de Servicios Sociales: Las Unidades de Igualdad, funciones. Las comisiones técnicas.

Tema 32. Prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales

Tema 33. Decreto 59/2019, de 12 de abril, de Ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 34. Los servicios sociales de atención primaria de la violencia de género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales de atención primaria en atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Coordinación con otros servicios.

Tema 35. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, de tipología y funcionamiento de centros, servicio y programas de servicios sociales: estructura y conceptos generales. La atención primaria básica.

Tema 36. Prevención e intervención en violencia de género en el ámbito educativo. Acciones

preventivas en el área escolar en las diferentes etapas educativas.

Tema 37. Protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual o por razón de sexo. El protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo del Ayuntamiento de Santa Pola.

Tema 38. La integración de la Igualdad y la protección frente al acoso y las violencias en la normativa de función pública. Derechos de las empleadas públicas. Medidas a adoptar por las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario y sanciones derivadas de conductas discriminatorias.

Tema 39. La negociación colectiva con perspectiva de género en el ámbito de la Administración Pública. Materias objeto de negociación. Participación Institucional y diálogo social.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 317

Tema 40. Los Consejos de participación municipales. La participación de las mujeres en las políticas públicas. Presupuestos participativos con perspectiva de género.

Tema 41. Las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. La inclusión de cláusulas sociales en las convocatorias y las bases de las subvenciones.

Tema 42. Los aspectos sociales en la contratación pública. Los planes de Igualdad de las empresas licitadoras en los procedimientos de contratación pública.

Tema 43. Tipos de contratos administrativos: el contrato de suministro y el contrato de servicios. El contrato menor.

Tema 44. El uso sexista del lenguaje. Propuestas para un lenguaje inclusivo en el contexto de la Administración Pública.

Tema 45. La corresponsabilidad y a conciliación de la vida familiar, social y laboral. Mecanismos de fomento desde las unidades de igualdad de las entidades locales.

Tema 46. Integración social de las mujeres con especiales dificultades. La feminización de la pobreza y sus causas. Recursos sociales para la inclusión social.

Tema 47. Políticas de igualdad de género y el papel de los Ayuntamientos en su desarrollo e implementación. Competencias de los municipios. Competencias desde los servicios sociales municipales de atención primaria.

Tema 48. La interculturalidad y su dimensión en la igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 49. Normativa en materia de derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social, en especial referencia a la mujer.

Tema 50. Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Tema 51. La división sexual del trabajo. Análisis de la situación diferencial de mujeres y hombres en el trabajo. Incorporación de la perspectiva de género en las políticas de empleo.

Tema 52. El fomento de la cultura emprendedora de las mujeres desde el ámbito local. Actuaciones en este ámbito desde las unidades de igualdad de los servicios sociales de atención primaria.

Tema 53. El fomento del movimiento asociativo de mujeres y la promoción de la igualdad. Políticas públicas. Resoluciones e instrumentos de fomento en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Tema 54. Ley 8/2017 del 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 317

la expresión de género en la Comunidad Valenciana.

Tema 55. DECRETO 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

Tema 56. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Tema 57. Gestión de políticas locales de Igualdad. Principales estrategias: las políticas específicas, la transversalidad de género y la Estrategia Dual. Condiciones y requisitos para viabilizar y visibilizar las políticas locales de igualdad.

Tema 58. El espacio urbano con perspectiva de género. Integración de la perspectiva de género en las políticas urbanísticas de los gobiernos locales.

Tema 59. Plan Estratégico Zonal de los servicios sociales de Santa Pola 2025 - 2028

Tema 60. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola.

NOTA: ***En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.***

Fiestas. Expediente 6871/2026. Contrato Menor "Organización Festival de música ROCK´N´POLA"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Organización Festival de música ROCK´N´POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa ASOCIACION CULTURAL ROCK'N'POLA por un importe de 6.920,5 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 6.920,5 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 317

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número RNP-2026/001, de fecha 29/07/2026, por un importe total de 6.920,5 €, presentada por ASOCIACION CULTURAL ROCK'N'POLA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5147 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2026	RNP-2026/001	ASOCIACION CULTURAL ROCK'N'POLA	6.920,5 €	220260004293

Expediente 18193/2026. Recursos Humanos - Solicitud de Anticipo de Nómina		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 5 de agosto de 2026 instancia por parte de **don** [redacted], en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 317

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260010737** de fecha 7 de agosto de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5207 de 7 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **don** [redacted] un anticipo ordinario de **5.303,50 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 13700/2026.“Bases Específicas y Convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico Industrial (A2)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone quecon fecha 07/08 /2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, vota favorablemente por unanimidad de los asistente, el informe “in voce” de las“Bases Específicas y Convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico Industrial (A2)

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y el informe favorable “in voce” de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5224 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Única: Aprobar las siguientes Bases Específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de personal funcionario, Ingeniero Técnico Industrial (A2) del Ayuntamiento de Santa Pola, a través del sistema de concurso-oposición por turno libre. .

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (A2) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes Bases es la creación, por razón de necesidad y urgencia, de una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, para ocupar con carácter temporal puestos vacantes o necesidades urgentes puntuales, bajas de larga duración, sustituciones u otras necesidades coyunturales, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN por turno libre.

Las plazas objeto de provisión mediante esta convocatoria están sujetas a incompatibilidad, lo que implica no poder ejercer otra actividad, salvo las excepciones recogidas en la Ley 53 /1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12 /2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

BASE SEGUNDA.- Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo A, subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. -Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 317

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino:

a) En relación con la condición de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

f) Estar en posesión del título Oficial universitario de Ingeniería Técnica Industrial, o título oficial de Grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para el ejercicio de esta profesión regulada (Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero), o cumplidas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 317

las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado. Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. -Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Pola y, además, estarán a disposición de los interesados en la página web municipal (www.santapola.es - Empleo Público). Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www. santapola.es, en la sección Empleo Público.

BASE QUINTA. -Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección Empleo Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado Empleo Público, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la BASE TERCERA, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo **de diez (10) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del DNI en vigor.

2.- Estudios académicos requeridos en la BASE TERCERA (apartado f).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 317

3.- Justificante del pago de los 22 €uros correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a categorías de personal funcionario, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen cuya regulación, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, se encuentra en el siguiente enlace: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/ "Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos".

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la BASE DÉCIMOPRIMERA. Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto.

Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del apartado e) de la BASE TERCERA.

BASE SEXTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección Empleo Público) indicando en este último caso la causa de exclusión, y ***concediendo un plazo de 10 días hábile*** s para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 317

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio. No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.

- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional, en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la BASE SÉPTIMA.

BASE SÉPTIMA. -Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio publicado en la página web municipal (www.santapola.es - Empleo Público), para la realización del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección. Las solicitudes de revisión del ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán siempre de forma motivada por el Órgano Técnico de Selección.

BASE OCTAVA.- Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección Empleo Público). En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA.- Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, dos (2) vocales y la Secretaría:

• Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

• Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 317

• Vocales: • Dos (2) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes. Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual. La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre las personas aspirantes. El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección. El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas. El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 317

número total de plazas a cubrir. Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

BASE DÉCIMA.- Concurso – Oposición.

1. **Fase oposición 60 puntos:**

2. **Primer Ejercicio. Práctico. Obligatorio y Eliminatorio. 30 puntos.**

Consistirá en uno o varios supuestos prácticos que podrá contener varios apartados y supuestos con una duración máxima de tres (3) horas, cuyo contenido fijará el Tribunal antes de la realización del ejercicio, referido a las funciones específicas del puesto de trabajo, en relación con el temario anexo :

1. El Tribunal antes de la convocatoria de la prueba determinará los medios materiales y/o técnicos que deberán llevar los opositores el día de la prueba.

2. El ejercicio será corregido directamente por el Tribunal

3. En su calificación se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución del supuesto práctico planteado.

4. En el caso de ponerse un supuesto con varios apartados, o varios supuestos prácticos por el tribunal, deberá indicarse en el ejercicio entregado al opositor la ponderación sobre el total de este ejercicio o la puntuación de cada uno de ellos, y los criterios para la superación del supuesto.

Calificación del ejercicio: Con una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar la prueba, será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 15 puntos.

1. 2.- Segundo Ejercicio Teórico. Eliminatorio y Obligatorio. 30 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el opositor de entre los tres temas extraídos al azar por sorteo público en el mismo acto del examen, entre los fijados en el Temario Anexo , en un tiempo máximo de (3) tres horas.

1. El ejercicio será corregido directamente por el Tribunal

2. En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en las respuestas y la calidad de expresión escrita.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 317

3. Cada tema tendrá una puntuación máxima de 15 puntos. En caso, de que alguno de los temas desarrollados no alcance una puntuación de 7 puntos, se entenderá que no se supera el ejercicio de la oposición con independencia del resultado o sumatorio de la puntuación de ambos temas.

Calificación del ejercicio: Con una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar la prueba, será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 15 puntos.

2. **Fase concurso 40 puntos**

Solo accederán a la fase concurso aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a los que se les requerirá la presentación de la documentación una vez superada la Fase 1

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 14 puntos.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, como INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (Grupo A, subgrupo A2) , a razón de 3 puntos por mes completo de servicios prestados.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

- Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.*

2. Cursos de formación y perfeccionamiento : Hasta un máximo de 12 puntos.

Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo en la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 317

Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidos por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente 2 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente 1,5 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 1 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel A2 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 317

4.- Valenciano. Hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

1. Certificado de nivel C2 (Grado Superior): 2 puntos
2. Certificado de nivel C1 (Grado Medio): 1,75 puntos
3. Certificado de Nivel B2: 1,5 puntos
4. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 1,25 puntos
5. Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral): 1 punto

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

5.- Superación de procesos selectivos: Hasta un máximo de **4 puntos.**

Procesos selectivos por oposición o concurso-oposición, para provisión de plazas del mismo subgrupo A2, como INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL , a razón de:

1. Para plazas de funcionario de carrera: 3 puntos por cada proceso superado.
2. Para plazas de funcionario interino: 1 puntos por cada proceso superado.

6.- Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 6 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 2 puntos
- Nivel MECES 4 (doctorado) 4 puntos

No se valorarán, en ningún caso, las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

No se valorará, en ningún caso, la titulación aportada como requisito de acceso.

BASE DECIMOPRIMERA.- Presentación de méritos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 317

Una vez realizados el ejercicio de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de Empleo Público), la relación con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos ***para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles*** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la BASE DECIMOSEGUNDA, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital.

En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39 /2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas. El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección de Empleo Público), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes. Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo. No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no será tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

BASE DECIMOSEGUNDA.-

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica de conocimientos. De

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 317

persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de conocimientos; posteriormente, de mantenerse el empate, a favor del sexo declarado como infrarrepresentado en estas Bases. De persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOTERCERA.- Propuesta de resolución. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal. Nombramientos.

13.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará al órgano competente para resolver su propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del Decreto 3 /2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana. La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección Empleo Público. La resolución del proceso selectivo de formación de la bolsa de trabajo temporal deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección.

Se procederá a la constitución de una Bolsa de Trabajo derivada del proceso selectivo respecto a los aspirantes que hubieran superado al menos la primera prueba del proceso selectivo.

La Bolsa estará constituida en primer lugar por el grupo de opositores que hubiesen superado el proceso selectivo sin obtener plazas, y en segundo lugar, por el grupo de opositores que no hubiesen superado alguna de las fases del proceso selectivo.

13.2.- Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal.

Constituida la Bolsa de Trabajo, su funcionamiento se regulará atendiendo a lo dispuesto en estas Bases y en la Base decimoquinta de las Bases genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12/2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

13.3.- Nombramiento y toma de posesión:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 317

Aceptada la propuesta de nombramiento y con anterioridad a la toma de posesión, una vez presentada la documentación acreditativa, deberá superarse el reconocimiento médico al que hace referencia la BASE QUINTA.

BASE DECIMOCUARTA.- Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOQUINTA. -Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo masculino.

BASE DECIMOSEXTA.- Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOSÉPTIMA.- Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 317

BASE DÉCIMO OCTAVA. -Vinculación de las Bases y Recursos.

19.1.- Vinculación: Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo. La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

19.2.- Recursos: La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMO NOVENA.- Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xxxx de xxxxxxxxx de 202...

ANEXO I- TEMARIO

Tema 1.- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Organización municipal y competencias. Capítulos II y III.

Tema 2.- Los bienes de la corporaciones locales: concepto y clases, y su calificación. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Adquisición y enajenación

Tema 3.- Ley 39/2015. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 4.- Ley 39/2015. Titulo IV De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. El procedimiento administrativo común. Derechos. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Tramitación simplificada. Ejecución

Tema 5.- Ley 39/2015 Titulo III De los actos administrativos. Capitulo V Finalización del procedimiento. Título V De la Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6.- Ley 9/2017 de contratos del sector público y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas R.D.1098/2001. Licitaciones. La preparación de los contratos de las administraciones públicas. La adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: normas generales. Procedimientos de adjudicación. Ofertas anómalas o desproporcionadas.

Tema 7.- Ley 9/2017 de contratos del sector público y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas R.D.1098/2001. El contrato de obras. Modificaciones del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 317

contrato de obras. Supuestos de modificación y desviaciones que no precisan modificación. La recepción de la obra. Plazos.

Tema 8.- Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Tema 9.- DECRETO 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Tema 10.- DECRETO 131/2018, de 7 de septiembre, del Consell, de modificación del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 11.- LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Tema 12.- Código Técnico de la Edificación DB SI

Tema 13.- DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Tema 14.- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 15.- Ordenanza municipal contra la contaminación acústica del Municipio de Santa Pola.

Tema 16.- Ordenanza ocupación de vía pública con mesas, sillas, sombrillas, toldos, expositores y otros elementos auxiliares.

Tema 17.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 17360/2026. Bases Específicas y convocatoria para la provisión por T. Libre de una plaza de Técnico de Integración Social (B). Nº ID. 5017. OPE 2023-N.ID. 5019 OPE 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 317

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07 /08/2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, **vota favorablemente** por unanimidad de los asistente, el informe "in voce" de las " Bases Específicas y convocatoria para la provisión por T. Libre de dos plazas de Técnico de Integración Social (B). Nº ID. 5017. OPE 2023-N.ID. 5019 OPE 2025 ".

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y el informe favorable "in voce" de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5232 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Única: Aprobar las siguientes Bases Específicas para La provisión en propiedad de dos (2) plazas De Técnico De Integración Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, a través del sistema de Concurso-Oposición por Turno Libre.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de dos (2) plazas de TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al grupo B , con números de plaza (N.ID 5017), perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023) y con número

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 317

de plaza (N.ID 5019), perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 (BOP de Alicante núm. 135, de 18/07/2025, así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo B, de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:
   1.

      - Tener la nacionalidad española.

   - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

   - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

   - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 317

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico de Integración Social,o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

    1. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

        En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

        Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público)*.

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 317

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo* Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público,* debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor

  2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).

  3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el grupo B: "*Nivel C1 - Grado Medio*").

  4.- Justificante del pago de los **55 €uros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

  Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/

  En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

  El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 317

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/ "Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos".

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA.**

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 317

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA.**

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público)*, para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo

de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un

ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 317

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
  - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
  - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 317

acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 60 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 28 puntos. Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 28 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 14 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable y, en el

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 317

caso de realizar prueba escrita, además, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza, que serán determinados por el Órgano Técnico de Selección. Podrán versar sobre el **Grupo II Materias Específicas** del temario recogido en el **ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 15 puntos. Teórico.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 7 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 100 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determina por la aplicación de la siguiente fórmula:

R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 317

	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

10.2.- TERCER EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 15 puntos. Teórico.

Se puntuará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 8 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el aspirante de entre los tres (3) elegidos por sorteo por el Órgano Técnico de Selección antes del comienzo del ejercicio, de entre los recogidos en el **Grupo II – Materias Específicas** del **ANEXO** de estas Bases. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

10.3.- EJERCICIO CUARTO.- (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo B, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel C1 o Grado Medio. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

1. Certificado de nivel C1 (Grado Medio): 2 puntos

Los niveles más altos de conocimiento de valenciano se valorarán como máximo con 2 puntos.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo B, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 317

C1 o Grado Medio, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.*

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel C1 o Grado Medio), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el grupo B (Nivel C1 - Grado Medio).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMO PRIMERA. Presentación de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de E*mpleo Público)*, la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la *Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público)*, dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar cuanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no será tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 317

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 40 puntos.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 14 puntos.

- Por haber prestado servicios en la en cualquier Administración en relación contractual laboral o funcionarial, como TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (Grupo B) , a razón de 0,3 puntos por mes completo de servicios prestados.

- La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

  Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

- No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 317

2. Cursos de formación y perfeccionamiento : Hasta un máximo de 12 puntos.

Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 2 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidos por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente 2 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente 1,5 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 1 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel A2 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 317

- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

4.- **Superación de procesos selectivos:** Hasta un máximo de **6 puntos.**

9. Procesos selectivos por oposición o concurso oposición, para provisión de plazas del mismo grupo B, TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, a razón de:

10. Para plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo: 4 puntos por cada proceso superado;

11. Para plazas de funcionario interino o personal laboral interino: 2 puntos por cada proceso superado.

5. - Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 6 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

Nivel MECES 2 (diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica)……..2 puntos

- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arqitectura) 4 puntos

  Nivel MECES 4 (doctorado) 6 puntos

No se valorarán, en ningún caso, las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

No se valorará, en ningún caso, la titulación aportada como requisito de acceso.

BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **100 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos prácticos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 317

teóricos específicos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio sobre temario general. Posteriormente, de mantenerse el empate, en favor del sexo infrarrepresentado en estas Bases. Por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

14.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.*

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 317

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

14.3.- Nombramiento:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA.**

Una vez publicado el nombramiento como funcionario de carrera, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) mes. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Técnico de Integración Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Técnico de Integración Social, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Infrarrepresentación.

No existe sexo infrarrepresentado

BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 317

BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

   Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE VIGÉSIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*.

20.2.- Recursos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 317

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

ANEXO

Grupo I-Materias Generales

Tema 1. la Constitución Española de 1978: Estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: La Administración Local en la Constitución.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Estructura y principios fundamentales. Derechos de los valencianos y las valencianas.

Tema 4. La protección de datos de carácter personal: normativa aplicable y principios generales. Derechos de las personas afectadas.

Tema 5. Régimen Local. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio, concepto y elementos. Competencias y servicios. Organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

Tema 6. Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento.

Tema 7. Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: Los actos administrativos. Requisitos, validez y eficacia de los actos. Ejecución de los actos. Obligación de resolver. Términos y plazos.

Tema 8. Derecho Administrativo general. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común: Las fases del procedimiento administrativo.

Grupo II – Materias Específicas

Tema 9. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Capítulo III “Estructura funcional del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales”.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 317

Tema 10. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Capítulo IV “Estructura territorial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales”.

.Tema 11. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Catálogo y carteras de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 12. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana: Planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 13. Ley 4/2025, de 22 de mayo, de voluntariado de la Comunitat Valenciana: TÍTULO II “De las acciones de solidaridad y de las actividades de voluntariado”.

Tema 14. Ley 4/2025, de 22 de mayo, de voluntariado de la Comunitat Valenciana: TÍTULO III “De las personas destinatarias de la acción voluntaria”.

Tema 15. Ley orgánica 1/1996, de 23 de noviembre, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Los derechos y deberes de los menores.

Tema 16. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Prevención de las situaciones de desprotección y Protección en las situaciones de riesgo.

Tema 17. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia: Competencias públicas y cooperación para la promoción y protección de los derechos de la infancia.

Tema 18. Reglamento de Atención y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Pola.

Tema 19. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19 /2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Instrumentos de inclusión social e inserción laboral.

Tema 20. Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas obligatorias y Formación Profesional Básica (Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 317

Tema 21. La inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y diversidad funcional. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 22. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor.

Tema 23. La Historia Social Única. El SIHSU (**el sistema de información de historia social única).**

Tema 24. Plan Estratégico Zonal de los Servicios Sociales de Santa Pola 2025-2028.

Tema 25. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el ingreso mínimo vital: Ámbito subjetivo de aplicación. Acción protectora.

Tema 26. La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia: Prestaciones y catálogo de servicios de atención del sistema.

Tema 27. Normativa en materia de derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social, en especial referencia a la mujer.

Tema 28. El Decreto 62/2017, del 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas: Reconocimiento de la situación de dependencia.

Tema 29. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Medidas y principios rectores de la acción administrativa.

Tema 30. La Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4 /2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Capítulo I. “Derechos y deberes de los extranjeros”.

Tema 31. III Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

Tema 32. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: El Contrato programa.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 317

Tema 33. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: Funciones del equipo de profesionales de la zona básica de servicios sociales.

Tema 34. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: De las Comisiones de Coordinación Técnicas

Tema 35. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana: Medidas para hacer frente a la violencia sobre la mujer. Derechos de las víctimas de violencia.

Tema 36. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 37. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Medidas de sensibilización, prevención y detección.

Tema 38. **Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunidad Valenciana: Título I. La participación ciudadana.**

Tema 39: Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunidad Valenciana: Título II. Promoción de la participación y del asociacionismo.

Tema 40. Plan estratégico para la inclusión, respeto y visibilización del pueblo gitano en la comunitat valenciana 2025-2030.

NOTA: ***En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.***

RECURSOS HUMANOS. Expediente 17663/2026. Bases Específicas y convocatoria para la provisión por Turno Libre de 10 plazas de Administrativo (C1). N..ID. 5-7-111-615-8006-5011. OPE 2023, N.ID. 18 OPE 2024, 144- 7008-7004 OPE 202		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 317

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07 /08/2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, **vota favorablemente** por unanimidad de los asistente, el informe "in voce" de las " Bases Específicas y convocatoria para la provisión por Turno Libre de 10 plazas de Administrativo (C1). N..ID. 5-7-111-615-8006-5011. OPE 2023, N.ID. 18 OPE 2024, 144-7008-7004 OPE 202"

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y el informe favorable "in voce" de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5235 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Única: Aprobar las siguientes *Bases específicas para la provisión en propiedad de diez (10) plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, a través del sistema de Oposición por Turno Libre.*

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIEZ (10) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre, de diez (10) plazas de ADMINISTRATIVO , vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al grupo C, subgrupo C1 , con números de plaza (N.ID) 5-7-111-615-8006-5011, Oferta de Empleo Público del año 2023, (N.ID) 18 Oferta de Empleo Público del año 2024,(N.ID) 144-7008-7004 Oferta de Empleo Público del año 2025 , así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12 /2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 317

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, subgrupo C1, de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 317

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público)*.

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo* Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público,* debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 317

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del DNI en vigor.

2.- Titulación académica requerida en la **BASE TERCERA** (apartado f).

3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para C1: ***Grau Elemental***").

4.- Justificante del pago de los 4**0 euros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/ "Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos".

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Del mismo modo, la persona seleccionada, deberá aportar un certificado negativo del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 317

Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un **plazo de 10 días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA.**

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 317

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público)*, para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto;
- Vocales:
  - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 317

- Un (1 técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 317

Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del Temario que figura como Anexo I (Temario General) a las presentes Bases. Se adicionarán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

10.2.- EJERCICIO SEGUNDO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico y desglose de preguntas asociadas al mismo, a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal Calificador. Los supuestos estarán directamente relacionados con las funciones técnico-administrativas habituales de la subescala Administrativa de Administración General y las materias recogidas en el programa de temas de la convocatoria.

La prueba estará orientada a valorar la capacidad de análisis de los aspirantes, el conocimiento y aplicación razonada de la normativa jurídica vigente, la pulcritud en la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 317

tramitación de expedientes, la destreza en la confección de documentos administrativos de uso común y la capacidad de resolución de incidencias en la gestión municipal.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de **90 minutos** para la realización del ejercicio.

Para el desarrollo de la prueba, los aspirantes **podrán hacer uso de textos legales en soporte papel**, los cuales deberán carecer de comentarios doctrinales o jurisprudenciales, admitiéndose únicamente aquellos que contengan notas de vigencia o simples remisiones a otras normas.

Queda estrictamente prohibido el uso de libros de texto, formularios, apuntes o cualquier dispositivo electrónico.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una **calificación mínima de 5 puntos** para superar el ejercicio.

En el caso de que el ejercicio contuviera varios apartados, se indicará en el ejercicio entregado al aspirante, el porcentaje que se asigna a cada uno sobre el total de la prueba o la puntuación asignada a cada uno de ellos.

El Tribunal evaluará los siguientes criterios:

1. La exactitud y fundamentación jurídica de las soluciones propuestas.
2. La correcta aplicación de la legislación.
3. La claridad, rigor formal y propiedad en la redacción de los documentos administrativos solicitados.
4. La capacidad de organización, síntesis y sistemática en el planteamiento del supuesto

10.3.- EJERCICIO TERCERO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Teórico-Práctico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del Temario que figura como Anexo II (Temario de Informática) a las presentes Bases. Se adicionarán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 317

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

10.4.- EJERCICIO CUARTO: (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo C, subgrupo C1, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel B1 o Grado Elemental. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 2 puntos

Los niveles más altos de conocimiento de valenciano se valorarán como máximo con 2 puntos.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo C, subgrupo C1, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel B1 o Grado Elemental, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.*

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel B1 o Grado Elemental), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 317

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el grupo C, subgrupo C1 (Nivel B1 – Grado Elemental).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMOPRIMERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siendo la nota máxima de **32 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos prácticos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos teóricos específicos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio sobre temario general. De persistir el empate, a favor del sexo declarado como infrarrepresentado es estas Bases. Por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOSEGUNDA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

12.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.*

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

12.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 317

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

12.3.- Nombramiento:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA.**

Una vez publicado el nombramiento como funcionario de carrera, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) mes. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

BASE DECIMOTERCERA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Administrativo/a de de Administración General.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Administrativo/a , de Administración General, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOCUARTA. Incidencias.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 317

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOQUINTA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la BASE SÉPTIMA de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo masculino.

BASE DECIMOSEXTA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DÉCIMO OCTAVA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 317

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*.

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

BASE DECIMONOVENA. Esta convocatoria se regirá por las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia números 235 de fecha 5/12/2008, modificaciones número 44 de fecha 04/03/2016 y número 2 de fecha 05/01/2026, aplicable a todas ellas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa de general y supletoria aplicación relativa a la selección de personal en la administración pública.

BASE VIGÉSIMA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2026.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; buena fe y confianza legítima.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 317

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía normativa. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 7.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto de interesado y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.

Tema 8.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos: Requisitos, Eficacia, Nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 10.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación

Tema 12.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población y el empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 14.- La Organización Municipal. Competencias municipales. Atribuciones. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos de gobierno municipales.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16: La actividad de fomento y subvenciones. Procedimiento de concesión, gestión y justificación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 317

Tema 17.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18.- La función pública local: Acceso. Clases de funcionarios locales. Incompatibilidades. Extinción y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 19.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 20: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público.

Tema 21: Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas y seguridad social ???????????

Tema 22: Régimen disciplinario de los empleados públicos. Faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 23: Prevención de riesgos laborales. Derechos, obligacion4es y delegados de prevención.

Tema 24.- Los contratos administrativos en la esfera local. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Clasificación de los contratos administrativos. Procedimientos de selección del contratista. Prerrogativas de la administración.

Tema 25: Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido,. Trámites y efectos. Extinción de los convenios.

Tema 26.- Procedimiento de otorgamiento de licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 27.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 28: El gasto público. Fases del procedimiento de gestión: aprobación, compromiso, reconocimiento y pago.

Tema 29: Control del gasto público. La función interventora: reparos, fiscalización previa y control financiero.

Tema 30.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Definición y principios presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 31.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 317

Tema 32: El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos.

Tema 33: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Requisitos y procedimiento.

Tema 34: La potestad sancionadora de la Administración. Principios y procedimiento.

Tema 35: El registro de entrada y salida de documentos. El registro electrónico único

Tema 36: Sede electrónica, identificación y sistema de firmas.

Tema 37: Administración electrónica. Notificaciones electrónicas.

Tema 38: Transparencia y acceso a la información pública. Publicidad activa. El portal de transparencia.

Tema 39: Protección de datos personales. Derechos de los ciudadanos (ARCO-POL). El delegado de protección de datos.

Tema 40.- III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

ANEXO II: INFORMÁTICA

Tema 1.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre hardware y software. Sistemas operativos (especial referencia a Windows).

Tema 2.- Procesadores de texto y hojas de cálculo (especial referencia a Writer y Calc).

Tema 3.- Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Tema 4.- Internet: Concepto de Internet. Navegación web. Búsqueda de información. Seguridad básica en Internet.

Tema 5.- Tramitación electrónica: Certificados digitales. Firma digital de documentos. Sistema Cl@ve. Sedes electrónicas y trámites online de las Administraciones Públicas.

NOTA: ***En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.***

Fiestas. Expediente 13071/2026. Contrato Menor "Detalles regalo protocolo Concejalía Fiestas".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 317

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Detalles regalo protocolo Concejalía Fiestas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/07/2026 a la empresa Asunción Isabel Domingo Vicente por un importe de 2.175,6 € que más la repercusión del IVA (456,88 €) asciende a un total de 2.632,48 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2026 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 08/26, de fecha 27/07/2026, por un importe total de 1.482,98 €, presentada por Asunción Isabel Domingo Vicente en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5148 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
27/07/2026	08/26	Asunción Isabel Domingo Vicente	1.482,98 €	220260008493

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15550/2026. Bases específicas y convocatoria 1 plaza de Operario-Conserje Colegio.(N.ID. 74) OEP 2023		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 317

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07 /08/2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, voto favorablemente**,** por unanimidad de los asistente, el informe “in voce” de las ”Bases específicas y convocatoria 1 plaza de Operario-Conserje Colegio.(N.ID. 74) OEP 2023”

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y el informe favorable “in voce” de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5222 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Única: Aprobar las siguientes Bases Específicas para la provisión de una (1) plaza de personal laboral fijo, Operario Conserje Colegio, vacantes en la plantilla de personal laboral del ayuntamiento de santa pola, a través del sistema de concurso-oposición por turno libre.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO CONSERJE COLEGIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una (1) plaza de OPERARIO CONSERJE-COLEGIO, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, Personal de Oficios, con números de plaza (N.ID) 74, Oferta de Empleo Público 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 317

Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12 /2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral:

1. En relación con la condición de nacionalidad:
   1.

      - Tener la nacionalidad española.

   - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

   - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

   - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 317

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

    1. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

       En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

       Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público)*.

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo* Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 317

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público,* debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.

  2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).

  3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el Nivel I: "*Nivel A2 - Conocimiento Oral*").

  4.- Justificante del pago de los **15 €uros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a categorías de personal laboral, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

- Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/

  En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

  El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

  Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/ "Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos".

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 317

- La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA.**

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su contratación, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un **plazo de 10 días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

1. - Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.

   - No hacer constar en la solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.

   - No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 317

elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA.**

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público)*, para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 317

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
  - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
  - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 317

sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 20 puntos. Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **Grupo II – Materias Específicas** del **ANEXO** de las presentes Bases.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 317

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc…, que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Teórico.

Este ejercicio tendrá carácter teórico, será obligatorio y eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 4 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. En el ejercicio se incluirán preguntas de todos los temas en la proporción establecida en el **ANEXO**. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 100 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determina por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 317

	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

10.3.- EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado..

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral): 2 puntos

1. Los niveles más altos de conocimiento de valenciano se valorarán como máximo con 2 puntos.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel A2 o Conocimiento Oral, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.*

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel A2 o Conocimiento Oral), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el Nivel I (Nivel A2 - Conocimiento Oral).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 317

BASE DECIMOPRIMERA. Presentación de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de E*mpleo Público)*, la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público)*, dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no será tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 317

BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 13,5 puntos.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual o superior Nivel I y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicios prestados.

  La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

  Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

- Por haber prestado servicios en el ámbito privado con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón 0,03 puntos por mes completo de servicios prestados.

  La justificación en el ámbito privado se realizará mediante aportación del correspondiente certificado de vida laboral y contrato de trabajo (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo, nóminas o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal).

  Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) deberán aportar el certificado de vida laboral, en el que consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación del epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

  No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

  Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 317

1.2. Cursos de formación y perfeccionamientos: Hasta un máximo de 4 puntos.

Cursos de formación relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente 1,50 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente 1,25 punto por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 1 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B1 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel A2 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 317

- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

4.- Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- ESO o equivalente 0,25 puntos
- Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 0,50 puntos
- Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) 0,75 puntos
- Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) 1 punto
- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 1,5 puntos
- Nivel MECES 4 (doctorado) 2 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **45,5 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico. De persistir, en favor del que haya obtenido mejor puntuación en ejercicio sobre el temario general. De mantenerse el empate, a favor de del sexo infrarrepresentado en estas Bases. Y, por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

14.1.- Propuesta de resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 317

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.*

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

La resolución del proceso selectivo y la correspondiente contratación deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de personal laboral de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** desde la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá la contratación del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

La presentación de la documentación y la correspondiente contratación se regulará por lo dispuesto en las presentes bases y demás legislación específica.

14.3.- Contratación:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 317

que se establezca, siempre que se supere el reconocimiento médico al que indicado en la **BASE QUINTA.**

Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con el que se culminaría el proceso y el trabajador adquiriría la condición de empleado público de carácter laboral.

BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo de personal laboral como Operario Conserje Colegios (Nivel I)

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal laboral como Operario Conserje Colegio (Nivel I) se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo

BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 317

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

   Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE VIGESIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2026.

ANEXO I- TEMARIO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 317

GRUPO I- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y elementos. Territorio y población. Organización. Competencias Municipales.

Tema 3.- III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 4.- Vigilancia, custodia, control de accesos, apertura y cierre de edificios e instalaciones municipales.

Tema 5.- Manejo de centralitas telefónicas, atención telefónica, recepción de avisos, transmisión de mensajes. Información y atención al usuario.

Tema 6.- Recogida de correspondencia, clasificación, reparto interno, franqueo y envío de correspondencia y paquetería. Preparación de actos en el centro escolar: reunión de ampas, orlas, claustros, elecciones., etc..

Tema 7.- Funcionamiento, mantenimiento básico y resolución de incidencias en maquinaria multicopista, encuadernadoras, plastificadoras, destructoras y aparatos audivisuales.

Tema 8.- Mantenimiento básico de electricidad: cuadros eléctricos, cambio de lámparas, tubos fluorescentes, cebadores, enchufes e interruptores.

Tema 9.- Mantenimiento básico de fontanería y climatización: red interna de agua, grifería, cisternas, desatascos simples y control de termostatos. Puesta en marcha y parada de calderas de calefacción.

Tema 10.- Mantenimiento básico de carpintería y cerrajería: ajuste de puertas y ventanas, reparación de persianas, cambio de pomos, cerraduras, candados y duplicados de llaves.

Tema 11.- Mantenimiento básico de albañilería y jardinería. Útiles y herramientas.

Tema 12.- Limpieza y desinfección de superficies en centros escolares. Útiles y herramientas. Productos de limpieza.

Tema 13.- Prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones en materia de seguridad, riesgos específicos del puesto de conserje y uso de EPIs.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 317

Tema 14.- Planes de emergencia y evacuación: medidas preventivas y pautas de actuación en caso de incendio o emergencias .

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.****

RECURSOS HUMANOS. Expediente 17665/2026. Bases Específicas y Convocatoria. 1 plaza de Administrativo de Administración General. Turno libre con reserva a personas con discapacidad. N.ID. 19 OPE 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 07 /08/2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, **vota favorablemente** por unanimidad de los asistente, el informe "in voce" de las "Bases Específicas y Convocatoria. 1 plaza de Administrativo de Administración General. Turno libre con reserva a personas con discapacidad. N.ID. 19 OPE 2025."

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y el informe favorable "in voce" de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5237 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Única: Aprobar las siguientes *Bases Específicas para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Administrativo , vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, a través del sistema de Oposición por Turno Libre con Reserva a Personas con Discapacidad.*

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZASDE ADMINISTRATIVO , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 317

DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE CON RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre con reserva a personas con discapacidad, de una (1) plaza de ADMINISTRATIVO , vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al grupo C, subgrupo C1 , con número de plaza (N.ID) 19 Oferta de Empleo Público del año 2025 , así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12 /2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, subgrupo C1, de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 317

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1. Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo. Los candidatos deberán presentar junto a la solicitud, mediante Declaración Responsable, la clase de discapacidad que les afecta, así como que la misma no les obstaculiza para el desempeño de las tareas del Nivel I del Convenio Colectivo del personal laboral del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 317

Ayuntamiento de Santa Pola, correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria. El modelo de Declaración Responsable se incluye como ANEXO V de las presentes Bases y también está disponible a través de la página web del Ayuntamiento de Santa Pola ((www.santapola.es, sección *Empleo* Público).

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público)*.

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo* Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público,* debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del DNI en vigor.

2.- Titulación académica requerida en la **BASE TERCERA** (apartado f).

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 317

3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para C1: ***Grau Elemental***").

4.- Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

5.- En su caso, solicitud de medidas de adaptación, según modelo **ANEXO IV -**

6.- Declaración Responsable requerida en la **BASE TERCERA** (apartado g), según modelo del **ANEXO V.**

En virtud del art. 7 a) de la Ordenanza Municipal reguladora de las *Tasas por Derechos de Examen* del Ayuntamiento de Santa Pola, este proceso selectivo está exento del pago de tasas.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Del mismo modo, la persona seleccionada, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un **plazo de 10 días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 317

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.

- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA.**

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público)*, para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 317

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto;
- Vocales:
  - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
  - Un (1 técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 317

valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

El Órgano Técnico de Selección también adoptará las medidas necesarias para que todas las personas aspirantes, en función de su discapacidad, tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios del proceso selectivo. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para las personas aspirantes que lo soliciten, de acuerdo con la establecido en la **BASE QUINTA**, así como en lo dispuesto en la *Orden PRE /1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad*, así como en lo que sea de aplicación el *Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.*

La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios. La adaptación de medios y los ajustes razonables consisten en la puesta a disposición del aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde estas se desarrollen.

La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, correspondiendo al Órgano Técnico de Selección resolver la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva. La valoración de la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas se realizará siguiendo los *«criterios generales para las adaptaciones de tiempos, prueba oral y/o escrita según deficiencias y grados de discapacidad»*, recogidos en la citada Orden PRE/1822/2006.

El Órgano Técnico de Selección, a la vista de la documentación aportada, resolverá sobre la solicitud de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo para la realización de las pruebas selectivas.

Asimismo, el Órgano Técnico de Selección podrá requerir informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de calificación del grado de discapacidad de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos correspondientes de la Consellería competente en la materia.

El Órgano Técnico de Selección también podrán requerir a los citados órganos, la emisión, previo conocimiento de las exigencias de las pruebas, de los medios disponibles aceptados

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 317

por el propio Órgano Técnico de Selección y de las capacidades de los aspirantes, informe en relación con la necesidad de adaptación de tiempos para el desarrollo de la prueba selectiva, haciendo constar necesariamente:

1. Idoneidad de adecuar la prueba y tiempos recomendados.

2. En su caso, consideraciones técnicas.

El Órgano Técnico de Selección resolverá, en todo caso, los supuestos no incluidos en las presentes Bases que puedan surgir de acuerdo con los principios de legalidad y equidad.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del Temario que figura como Anexo I (Temario General) a las presentes Bases. Se adicionarán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 317

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

10.2.- EJERCICIO SEGUNDO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico y desglose de preguntas asociadas al mismo, a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal Calificador. Los supuestos estarán directamente relacionados con las funciones técnico-administrativas habituales de la subescala Administrativa de Administración General y las materias recogidas en el programa de temas de la convocatoria.

La prueba estará orientada a valorar la capacidad de análisis de los aspirantes, el conocimiento y aplicación razonada de la normativa jurídica vigente, la pulcritud en la tramitación de expedientes, la destreza en la confección de documentos administrativos de uso común y la capacidad de resolución de incidencias en la gestión municipal.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de **90 minutos** para la realización del ejercicio.

Para el desarrollo de la prueba, los aspirantes **podrán hacer uso de textos legales en soporte papel**, los cuales deberán carecer de comentarios doctrinales o jurisprudenciales, admitiéndose únicamente aquellos que contengan notas de vigencia o simples remisiones a otras normas.

Queda estrictamente prohibido el uso de libros de texto, formularios, apuntes o cualquier dispositivo electrónico.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 317

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una **calificación mínima de 5 puntos** para superar el ejercicio.

En el caso de que el ejercicio contuviera varios apartados, se indicará en el ejercicio entregado al aspirante, el porcentaje que se asigna a cada uno sobre el total de la prueba o la puntuación asignada a cada uno de ellos.

El Tribunal evaluará los siguientes criterios:

1. La exactitud y fundamentación jurídica de las soluciones propuestas.
2. La correcta aplicación de la legislación.
3. La claridad, rigor formal y propiedad en la redacción de los documentos administrativos solicitados.
4. La capacidad de organización, síntesis y sistemática en el planteamiento del supuesto

10.3.- EJERCICIO TERCERO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Teórico-Práctico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del Temario que figura como Anexo II (Temario de Informática) a las presentes Bases. Se adicionarán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 317

10.4.- EJERCICIO CUARTO: (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo C, subgrupo C1, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel B1 o Grado Elemental. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 2 puntos

Los niveles más altos de conocimiento de valenciano se valorarán como máximo con 2 puntos.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo C, subgrupo C1, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel B1 o Grado Elemental, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.*

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel B1 o Grado Elemental), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el grupo C, subgrupo C1 (Nivel B1 – Grado Elemental).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMOPRIMERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siendo la nota máxima de **32 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos prácticos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos teóricos específicos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio sobre temario

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 317

general. De persistir el empate, a favor del sexo declarado como infrarrepresentado es estas Bases. Por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOSEGUNDA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

12.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.*

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

Si la plaza objeto de este proceso resultara desierta , se acumulará a la convocatoria de 10 plazas de Administrativo, de Administración General ,(N.ID) 5-7-111-615-8006-5011, Oferta de Empleo Público del año 2023, (N.ID) 18 Oferta de Empleo Público del año 2024,(N.ID) 144-7008-7004 Oferta de Empleo Público del año 2025, en turno libre.

12.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 317

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

12.3.- Nombramiento:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA.**

Una vez publicado el nombramiento como funcionario de carrera, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) mes. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

BASE DECIMOTERCERA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Administrativo/a de de Administración General.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Administrativo/a , de Administración General, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOCUARTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOQUINTA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la BASE SÉPTIMA de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo masculino.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 317

BASE DECIMOSEXTA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DÉCIMO OCTAVA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

20.2.- Recursos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 317

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

BASE DECIMONOVENA. Esta convocatoria se regirá por las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia números 235 de fecha 5/12/2008, modificaciones número 44 de fecha 04/03/2016 y número 2 de fecha 05/01/2026, aplicable a todas ellas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa de general y supletoria aplicación relativa a la selección de personal en la administración pública.

BASE VIGÉSIMA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2026.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; buena fe y confianza legítima.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía normativa. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 7.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto de interesado y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 317

Tema 8.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos: Requisitos, Eficacia, Nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 10.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación

Tema 12.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población y el empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 14.- La Organización Municipal. Competencias municipales. Atribuciones. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos de gobierno municipales.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16: La actividad de fomento y subvenciones. Procedimiento de concesión, gestión y justificación.

Tema 17.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18.- La función pública local: Acceso. Clases de funcionarios locales. Incompatibilidades. Extinción y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 19.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 20: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público.

Tema 21: Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas y seguridad social

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 317

Tema 22: Régimen disciplinario de los empleados públicos. Faltas, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 23: Prevención de riesgos laborales. Derechos, obligacion4es y delegados de prevención.

Tema 24.- Los contratos administrativos en la esfera local. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Clasificación de los contratos administrativos. Procedimientos de selección del contratista. Prerrogativas de la administración.

Tema 25: Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido,. Trámites y efectos. Extinción de los convenios.

Tema 26.- Procedimiento de otorgamiento de licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 27.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 28: El gasto público. Fases del procedimiento de gestión: aprobación, compromiso, reconocimiento y pago.

Tema 29: Control del gasto público. La función interventora: reparos, fiscalización previa y control financiero.

Tema 30.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Definición y principios presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 31.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32: El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos.

Tema 33: La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Requisitos y procedimiento.

Tema 34: La potestad sancionadora de la Administración. Principios y procedimiento.

Tema 35: El registro de entrada y salida de documentos. El registro electrónico único

Tema 36: Sede electrónica, identificación y sistema de firmas.

Tema 37: Administración electrónica. Notificaciones electrónicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 317

Tema 38: Transparencia y acceso a la información pública. Publicidad activa. El portal de transparencia.

Tema 39: Protección de datos personales. Derechos de los ciudadanos (ARCO-POL). El delegado de protección de datos.

Tema 40.- III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

ANEXO II: INFORMÁTICA

Tema 1.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre hardware y software. Sistemas operativos (especial referencia a Windows).

Tema 2.- Procesadores de texto y hojas de cálculo (especial referencia a Writer y Calc).

Tema 3.- Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Tema 4.- Internet: Concepto de Internet. Navegación web. Búsqueda de información. Seguridad básica en Internet.

Tema 5.- Tramitación electrónica: Certificados digitales. Firma digital de documentos. Sistema Cl@ve. Sedes electrónicas y trámites online de las Administraciones Públicas.

NOTA: ***En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.***

ANEXO IV - MEDIDAS DE ADAPTACIÓN

*Nombre y apellidos*_____,

major d'edat i resident a/

*mayor de edad i residente en*_____, CP _____,

adreça/ núm/ pis/

domicilio: c. pl. _____, *nº*_____ *piso* _____,

telèfon/***teléfono*** **_____, DNI _____.**

SOLICITO LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN QUE A CONTINUACÓN SE SEÑALAN:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 317

(marcar las medidas solicitadas)

Casilla Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.

Casilla Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Casilla Aumento de la amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Casilla Necesidad de intérprete por causa de sordera.

Casilla Sistema braille de escritura.

Casilla Otras. En caso de que la adaptación requerida no sea alguna de las anteriores, deberá indicarlo a continuación:

.

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE

*Nombre y apellidos*_____,

major d'edat i resident a/

*mayor de edad i residente en*_____, CP _____,

adreça/ núm/ pis/

domicilio: c. pl. _____, *nº*_____ *piso* _____,

telèfon

teléfono _____, DNI _____.

DECLARACIÓ RESPONSABLE/ DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en l'actualitat tinc legalment reconegut un grau de discapacitat del per cent. Així mateix, faig constar que la classe de discapacitat que m'afecta és: _____

i la mateixa no m'obstaculitza per a l'acompliment de les tasques de la plaça de _____ (Nivell ___ del conveni col·lectiu de Personal Laboral de l'Ajuntament de Santa Pola / Grup ___ del personal funcionari de l'Ajuntament de Santa Pola).

__

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 317

Que en la actualidad tengo legalmente reconocido un grado de discapacidad del por ciento. Asimismo, hago constar que la clase de discapacidad que me afecta es: _____

y la misma no me obstaculiza para el desempeño de las tareas de la plaza de _____ (Nivel ___ del convenio colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola / Grupo ___ del personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola).

Tot això a l'efecte del compliment del que es disposa en la Base _____ de les Bases Específiques per a la provisió d'una plaça de _____, per torn de discapacitat.

Todo ello a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Base _____ de las Bases Específicas para la provisión de una plaza de _____, por tuno de discapacidad.

Santa Pola, …… de …… de 20…

Firma:

Fiestas. Expediente 3918/2026. Contrato Menor-Pago factura "Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000 folletos"		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000
folletos Fiestas Patronales 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2026 a la empresa Clemente Tormo Sánchez por un importe de 1.450 € que más la repercusión del IVA (304,5 €) asciende a un total de 1.754,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 05/08/2025 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 317

3. Factura con número 26/002, de fecha 22/06/2026, por un importe total de 1.754,5 €, presentada por Clemente Tormo Sánchez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5138 de 6 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/06/2026	26 /002	Clemente Tormo Sánchez	1.754,5 €	220260002410

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15561/2026. Bases Específicas y convocatoria para la provision por T. Libre de 2 plazas de Auxiliar Administrativo. Servicios Sociales. .N.ID. 5010 OEP 2023- . N.ID. 5018 OEP 2025		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Con fecha 07 /08/2026 por la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola, **vota favorablemente** por unanimidad de los asistente, el informe "in voce" de las "Bases Específicas y convocatoria para la provisión por T. Libre de 2 plazas de Auxiliar Administrativo. Servicios Sociales. .N.ID. 5010 OEP 2023- . N.ID. 5018 OEP 2025"

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal, y el informe favorable "in voce" de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio de condiciones socio-profesionales y económicas de los funcionarios del Ayuntamiento de Santa Pola

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5242 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Única: Aprobar las siguientes Bases Específicas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General de Servicios Sociales, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, a través del sistema de Oposición por Turno Libre.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos (2) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS SOCIALES, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al grupo C, subgrupo C2 , con números de plaza (N.ID) 5010, Oferta de Empleo Público del año 2023, (N.ID) 5018 Oferta de Empleo Público del año 2025, así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016) y 18/12 /2025 (BOP de Alicante n.º 2 de fecha 05/01/2026).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C, subgrupo C2, de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 317

durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión como funcionario:

1. En relación con la condición de nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 317

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público)*.

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo* Público), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público,* debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del DNI en vigor.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 317

2.- Titulación académica requerida en la **BASE TERCERA** (apartado f).

3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para C2: ***Grau Elemental***").

4.- Justificante del pago de los **30 euros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a la función pública, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/ "Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos".

La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Del mismo modo, la persona seleccionada, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 317

plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

- Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases.
- No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA.**

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público)*, para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 317

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto;
- Vocales:
  - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
  - Un (1 técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 317

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 317

Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del Temario que figura como Anexo I (Temario General) a las presentes Bases. Se adicionarán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

10.2.- EJERCICIO SEGUNDO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Práctico.

Desarrollo de 10 preguntas prácticas, que determinará el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre el contenido que figura como Anexo II (Ejercicio Práctico) de las Bases de la convocatoria.

Para la valoración de los conocimientos teórico prácticos se establecerán como criterios de corrección: la correcta y razonada aplicación de los conocimientos teóricos en la resolución de las situaciones prácticas que se planteen, la capacidad de análisis, la justificación de las soluciones adoptadas, la calidad de expresión escrita del aspirante (ortografía) y, los recursos utilizados y su adecuación a los supuestos a resolver.

En el caso de que el ejercicio contuviera varios apartados, se indicará en el ejercicio entregado al aspirante, el porcentaje que se asigna a cada uno sobre el total de la prueba o la puntuación asignada a cada uno de ellos.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 317

La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal Calificador, estableciéndose para la realización del mismo un tiempo mínimo de 60 minutos.

10.3.- EJERCICIO TERCERO: (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Teórico-Práctico.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que solo una será válida, sobre el contenido del conjunto del Temario que figura como Anexo III (Temario de Informática) a las presentes Bases. Se adicionarán 5 preguntas de reserva para el supuesto de que se estimaren impugnaciones contra alguna pregunta.

Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa, ni puntúan ni penalizan. Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10 puntos, y para superarlo los aspirantes habrán de obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 50 minutos.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

	R=	Resultado
	A=	Aciertos
	E=	Errores
	n=	Número de respuestas alternativas
	N=	Número de preguntas del cuestionario
	Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

10.4.- EJERCICIO CUARTO: (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo C, subgrupo C2, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel B1 o Grado Elemental. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 2 puntos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 317

Los niveles más altos de conocimiento de valenciano se valorarán como máximo con 2 puntos.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo C, subgrupo C2, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel B1 o Grado Elemental, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.*

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de "apto" la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel B1 o Grado Elemental), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar "no apto".

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el grupo C, subgrupo C2 (Nivel B1 – Grado Elemental).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMOPRIMERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, siendo la nota máxima de **32 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos prácticos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de conocimientos teóricos específicos. De persistir, en favor del que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio sobre temario general. De persistir el empate, a favor del sexo declarado como infrarrepresentado es estas Bases. Por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOSEGUNDA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

12.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 317

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.*

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público.*

La resolución del proceso selectivo y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

12.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

12.3.- Nombramiento:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la página web del Ayuntamiento, siempre que se supere el reconocimiento médico indicado en la **BASE QUINTA.**

Una vez publicado el nombramiento como funcionario de carrera, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de un (1) mes. De no tomar posesión en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo y del nombramiento conferido.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 317

En el acto de toma de posesión, el personal funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico.

BASE DECIMOTERCERA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales, de Administración General.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal funcionario como Auxiliar Administrativo/a de Servicios Sociales, de Administración General, se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOCUARTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOQUINTA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la BASE SÉPTIMA de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo masculino.

BASE DECIMOSEXTA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* (RGPD), y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 317

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE DÉCIMO OCTAVA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

BASE DECIMONOVENA. Esta convocatoria se regirá por las bases genéricas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia números 235 de fecha 5/12/2008, modificaciones número 44 de fecha 04/03/2016 y número 2 de fecha 05/01/2026, aplicable a todas ellas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa de general y supletoria aplicación relativa a la selección de personal en la administración pública.

BASE VIGÉSIMA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2026.

ANEXO I: TEMARIO GENERAL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 317

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; buena fe y confianza legítima.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía normativa. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 7.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto de interesado y capacidad de obrar. Sistemas de identificación y firma. Uso de medios electrónicos. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con la administración.

Tema 8.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. De los actos administrativos: Requisitos, Eficacia, Nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 10.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. Iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 11.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La organización administrativa. Principios. Competencia. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Delegación. Avocación

Tema 12.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 317

Tema 13.- El Municipio: concepto y elementos. El Término municipal. La población y el empadronamiento. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 14.- La Organización Municipal. Competencias municipales. Atribuciones. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos de gobierno municipales.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17.- La función pública local: Acceso. Clases de funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Extinción y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos de los funcionarios. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. La Seguridad Social.

Tema 19.- Los contratos administrativos en la esfera local. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Clasificación de los contratos administrativos. Procedimientos de selección del contratista. Prerrogativas de la administración.

Tema 20.- Procedimiento de otorgamiento de licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 21.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 22.- Los presupuestos de las Entidades Locales. Definición y principios presupuestarios. Contenido, elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 23.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 24.- III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

Tema 25.- Sistema público Valenciano de Servicios Sociales. Principios rectores. Objetivos. Titulares de Derecho.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 317

Tema 26.- El Contrato Programa del Ayuntamiento de Santa Pola: Objetivos. Servicios, centros de programas *(https://serviciossociales.gva.es/auto/planificacion-organizacion /contrato-programa-2025-2028/Contratos/Alicante/SANTA%20POLA.pdf)*

ANEXO II: EJERCICIO PRÁCTICO

1.- El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

2.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Referencia a la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

3.- Atención al público: acogida e información al ciudadano.

4.-Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

5.- Expediente administrativo. Escritos y documentos que lo integran: solicitudes o instancias, providencias y diligencias; dictámenes e informes; propuestas y mociones; certificaciones, notificaciones y comunicaciones de acuerdos, resoluciones (Decretos); oficios, etc

ANEXO III: INFORMÁTICA

Tema 1.- Informática básica: conceptos fundamentales sobre hardware y software. Sistemas operativos (especial referencia a Windows).

Tema 2.- Procesadores de texto y hojas de cálculo (especial referencia a Writer y Calc).

Tema 3.- Correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Tema 4.- Internet: Concepto de Internet. Navegación web. Búsqueda de información. Seguridad básica en Internet.

Tema 5.- Tramitación electrónica: Certificados digitales. Firma digital de documentos. Sistema Cl@ve. Sedes electrónicas y trámites online de las Administraciones Públicas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 317

NOTA: ***En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.***

Fiestas. Expediente 18012/2026. Contrato Menor "Cobertura sanitaria para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Cobertura sanitaria para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Garantizar la atención inmediata ante posibles incidencias, accidentes o emergencias que puedan producirse durante la actividad desarrollada en la barraca municipal. Esta medida contribuye a proteger la seguridad y la salud de las personas asistentes. El servicio consta de 1 ambulancia con enfermería, 1 ambulancia con 1 técnico de traslado y la instalación de 1 carpa y 2 camillas. El horario de la cobertura es de 22:00 h a 6:00 h.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE, con NIF G53711271, con número de presupuesto PD26/0511 y por un importe de 10.400 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010753 por importe de 10.400 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5241 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 317

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE para la contratación de Cobertura sanitaria para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010753

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE, con CIF G53711271, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Cobertura sanitaria para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales Patronales 2026
*Precio del contrato - 10.400 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 317

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 23222/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ San Antonio, 21		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 23222/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por VIVIENDA ÚTIL, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 5 viviendas, 10 plazas de aparcamiento y 5 trasteros en cubierta, con emplazamiento en C/ SAN ANTONIO, 21, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5248 de 10 de agosto de 2026.

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 317

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a VIVIENDA ÚTIL, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ SAN ANTONIO, 21

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja, 3 plantas piso y 1 planta ático retranqueada para 5 viviendas, 10 plazas de aparcamiento y 5 trasteros en cubierta.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 3.126,33 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 13.163,52 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

Se hace constar que el promotor ha adquirido el excedente de aprovechamiento urbanístico de la planta ático retranqueada, con una superficie de 79,64 m². y por importe de 25.946,71 €.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto, el técnico director de la ejecución de las obras (en su caso) y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 317

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Fiestas. Expediente 18014/2026. Contrato Menor "Alquiler de vallado, camerinos, aseos químicos y grupo electrógeno para la instalación de la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler de vallado, camerinos, aseos químicos y grupo electrógeno para la instalación de la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Dotar a la barraca municipal

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 317

de las infraestructuras y servicios auxiliares imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades programadas. Estos elementos resultan necesarios para garantizar la seguridad y ordenación de los espacios mediante el vallado, asegurar unas adecuadas condiciones higiénico-sanitarias para las personas asistentes mediante la instalación de aseos químicos, disponer de un suministro eléctrico seguro y continuo mediante un grupo electrógeno, y facilitar espacios adecuados para el uso del personal técnico, artístico o de organización mediante la instalación de camerinos.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Evealia Levante S.L., con NIF B54908207, con número de presupuesto 2600000620 y por un importe de 16.556,97 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010752 por importe de 16.556,97 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5239 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Evealia Levante S.L. para la contratación de Alquiler de vallado, camerinos, aseos químicos y grupo electrógeno para la instalación de la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.556,97 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010752

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Evealia Levante S.L., con CIF B54908207, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de vallado, camerinos, aseos químicos y grupo electrógeno para la instalación de la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 16.556,97 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 317

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Fiestas. Expediente 18004/2026. Contrato Menor "Alquiler de extintores para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026".		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 317

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler de extintores para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Dotar a la barraca municipal de los medios de primera intervención en caso de incendio, garantizando la seguridad de las personas asistentes y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios y seguridad en actividades con pública concurrencia.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EXTINFUEGO, S.L., con NIF B03775194, con número de presupuesto PR-2026-00447 y por un importe de 181,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010754 por importe de 181,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5236 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EXTINFUEGO, S.L. para la contratación de Alquiler de extintores para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 181,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010754

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EXTINFUEGO, S.L., con CIF B03775194, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler de extintores para la Barraca Municipal en Fiestas Patronales 2026
*Precio del contrato - 181,5 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 317

*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 317

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 6314/2026. Procedimientos Judiciales		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18173/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 317

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 05/08/2026, por parte del área de 675 de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de solicitud abono horas extraordinarias (festivos) realizadas por el personal laboral del Dpto de Aquarium en el período del 1er semestre 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5253 de 10 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Laboral que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de solicitud abono horas extraordinarias (festivos) realizadas por el personal laboral del Dpto de Aquarium en el período del 1er semestre 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 692,66 €.

Documentos anexos:

- Anexo 17. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 14428/2026. Contrato Menor Dos puntos violeta fiestas patronales 2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 317

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 12/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Dos puntos violeta fiestas patronales 2026. Rescindir el contrato formalizado con la empresa IMAGINA EDUCA S.L, con CIF núm. B54443957, aprobado en JGL local de fecha 02/07 /26 y aprobar este nuevo contrato con la misma empresa.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael García Navajas, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte la Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Santa Pola, Ana María Serrano Gallego, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista y extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio. Esta acción se ubica dentro de los ejes de Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por IMAGINA EDUCA SL, con NIF B54443957, con número de presupuesto y por un importe de 8.673,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260007668 por importe de 254.401,51 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5334 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 317

1º Rescindir el contrato formalizado con la empresa IMAGINA EDUCA S.L, con CIF núm. B54443957, aprobado en JGL local de fecha 02/07/26 y aprobar este nuevo contrato con la misma empresa.

2º Aprobar la oferta, expedida por IMAGINA EDUCA SL para la contratación de Dos puntos violeta fiestas patronales 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.673,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010834

3º Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de IMAGINA EDUCA SL, con CIF B54443957, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Dos puntos violeta fiestas patronales 2026.
*Precio del contrato - 8.673,5 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - del 1 al 7 de septiembre de 2026.
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Ana María Serrano Gallego E-mail: social30@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 317

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "19 Servicios Sociales"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18391/2026. Contrato Menor Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - ESRADIO SOMOS RADIO 4.0, S.L.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - ESRADIO SOMOS RADIO 4.0, S.L.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 317

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2026, se pretende contratar una campaña publicitaria la publicación de cuñas publicitarias en emisoras de radio para dar difusión de la celebración de estas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOMOS RADIO 4.0, S.L., con NIF B42553925, con número de presupuesto 0 y por un importe de 605 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010812 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5329 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SOMOS RADIO 4.0, S.L. para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - ESRADIO SOMOS RADIO 4.0, S.L.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010812

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOMOS RADIO 4.0, S.L., con CIF B42553925, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - ESRADIO SOMOS RADIO 4.0, S. L.
*Precio del contrato - 605 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 27 de Agosto al 8 de Septiembre 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 317

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18582/2026. Contrato Menor

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 317

Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - Diario Alicante Real de a 8 comunicación SLU		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - Diario Alicante Real de a 8 comunicación SLU

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2026, se pretende contratar una campaña publicitaria en el Diario de Alicante para dar difusión de la celebración de estas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Real de a 8 comunicación SLU, con NIF B05311881, con número de presupuesto P#R8#DA#2026#0030 y por un importe de 484 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010828 por importe de 484 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5309 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Real de a 8 comunicación SLU para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - Diario Alicante Real de a 8 comunicación SLU; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 484 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010828

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 317

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Real de a 8 comunicación SLU, con CIF B05311881, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - Diario Alicante Real de a 8 comunicación SLU
*Precio del contrato - 484 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - del 25 de agosto al 8 de septiembre
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 317

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18389/2026. Contrato Menor Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - EL PERIÒDIC VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - EL PERIÒDIC VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2026, se pretende contratar una campaña publicitaria la publicación de anuncios publicitarios en redes sociales para dar difusión de la celebración de estas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L., con NIF B12977815, con número de presupuesto 0 y por un importe de 605 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 317

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010815 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5332 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L. para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - EL PERIÒDIC VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010815

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L., con CIF B12977815, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - EL PERIÒDIC VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA S.L
*Precio del contrato - 605 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días desde la adjudicación del contrato
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 317

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18403/2026. Contrato Menor Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - RADIO ELCHE S.L.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 317

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - RADIO ELCHE S.L.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2026, se pretende contratar una campaña publicitaria la publicación de cuñas publicitarias en emisoras de radio para dar difusión de la celebración de estas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RADIO ELCHE SL, con NIF B53845426, con número de presupuesto 0 y por un importe de 604,79 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010817 por importe de 604,79 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5312 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por RADIO ELCHE SL para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - RADIO ELCHE S.L.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 604,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010817

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de RADIO ELCHE SL, con CIF B53845426, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - RADIO ELCHE S.L.
*Precio del contrato - 604,79 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Agosto 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 317

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 317

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18396/2026. Contrato Menor Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - UNIPREX S.A.U		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - UNIPREX S.A.U.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2026, se pretende contratar una campaña publicitaria la publicación de cuñas publicitarias en emisoras de radio para dar difusión de la celebración de estas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por UNIPREX, SAU, con NIF A28782936, con número de presupuesto 0 y por un importe de 605 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010816 por importe de 220.260.010.816 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5327 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por UNIPREX, SAU para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - UNIPREX S.A.U.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 605,00

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 317

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de UNIPREX, SAU, con CIF A28782936, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - UNIPREX S.A.U.
*Precio del contrato - 605 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 Agosto al 5 de Septiembre 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 317

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18408/2026. Contrato Menor Retransmisión actos Fiestas Patronales 2026 - VERSIÓN RADIO S.L.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Retransmisión actos Fiestas Patronales 2026 - VERSIÓN RADIO S.L.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la diversidad de actos que se celebran con motivo de las Fiestas Patronales, es necesario la retransmisión para difundirlo en redes sociales y medios digitales, y que ello lo haga accesible a todo el público que quiera verlo y no pueda asistir.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VERSIÓN RADIOS.L., con NIF B42661751, con número de presupuesto 0 y por un importe de 5.203 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010819 por importe de 5.203 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5310 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por VERSIÓN RADIOS.L. para la contratación de Retransmisión actos Fiestas Patronales 2026 - VERSIÓN RADIO S.L.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.203 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010819

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de VERSIÓN RADIOS.L., con CIF B42661751, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Retransmisión actos Fiestas Patronales 2026 - VERSIÓN RADIO S.L.
*Precio del contrato - 5.203 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Septiembre 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 317

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18386/2026. Contrato Menor Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - COPE ELCHE RADOMEDIA S.L		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - COPE ELCHE RADOMEDIA S.L

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de la Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2026, se pretende contratar una campaña publicitaria

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 317

la publicación de cuñas publicitarias en emisoras de radio para dar difusión de la celebración de estas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Radomedia S.L, con NIF B54592043, con número de presupuesto CT26/0000305 y por un importe de 605 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010814 por importe de 605 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5328 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Radomedia S.L para la contratación de Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - COPE ELCHE RADOMEDIA S.L; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 605 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010814

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Radomedia S.L, con CIF B54592043, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - COPE ELCHE RADOMEDIA S.L
*Precio del contrato - 605 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 27 de Agosto al 8 de Septiembre de 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 317

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "55O EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 17966/2026. Contrato Menor Retransmisión del acto de elección de la Reina de las Fiestas - INVERCOM ALMANSA SL 12TV		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 317

Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 07/08/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Retransmisión acto Elección Reina de las Fiestas 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por viene motivada por la necesidad de la retransmisión del acto de elección de la Reina de las Fiestas para difundirlo en televisión, redes sociales y medios digitales, y que ello lo haga accesible a todo el público que quiera verlo y no pueda asistir.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INVERCOM ALMANSA SL, con NIF B02473627, con número de presupuesto 26 881 y por un importe de 3.630 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260010813 por importe de 3.630 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5245 de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por INVERCOM ALMANSA SL para la contratación de Retransmisión acto Elección Reina de las Fiestas 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.630 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260010813

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de INVERCOM ALMANSA SL, con CIF B02473627, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 317

*Objeto - Retransmisión acto Elección Reina de las Fiestas 2026
*Precio del contrato - 3.630 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 de agosto de 2026
*Plazo de garantía - No Procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 317

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 18409/2026. Contrato Menor Campaña publicidad Fiestas Patronales 2026 - EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 3779/2026. Productividades. Régimen de Especial Dedicación. Modificacion cantidad por cambio categoría (PAG)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 317

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 18/12/2025 aprobó el Texto Refundido del Régimen de Especial Disponibilidad del personal adscrito a Electricidad.

El 29/01/2026 y 05/02/2026 la Junta de Gobierno Local acordó el procedimiento de pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad, del personal adscrito a Electricidad, en los siguientes términos:

Primero.- …./·…

Segundo .- Retribuir al personal adscrito a Electricidad, en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 18/12/2025, sobre el Régimen de Especial Disponibilidad, con carácter mensual, con efecto del 01/01/2026.

- Operario (AP): 279,83 €/mes, resultante de 146 horas x 23€ = 3.358 €/año.

- Oficial (C2) : 328,50 €/mes, resultante de 146 horas x 27€ = 3.942 €/año.

- Maestro (C2): 377,17 €/mes, resultante de 146 horas x 31€ = 4.526 €/año

- Encargado (C1) : 462,33 €/mes, resultante de 146 horas x 38 =5.548 €/año.

Por Decreto de la Alcaldía 2026-0385 se resolvió abonar como complemento de productividad al personal adscrito a Electricidad (acuerdo de Pleno de fecha 18/12/2025) con carácter mensual y con efectos del 01/01/2026, entre otros a :

Trabajador/a: AZORIN GARCIA, PEDRO JOSE | DNI: ---8388-

Tipo de Productividad:Regimen Especial Disponibilidad. Electricidad

por un total de horas : 146

Aplicación Económica:211111650015000

Importe 3.358,00 € | Periodo: Anual (12)

Con fecha 05/08/2026 por Decreto Alcaldía 2026-2055 se resolvió proceder al nombramiento de D. Pedro Azorín García , como funcionario de carrera, para ocupar la plaza vacante con-Plaza 6015 -Puesto 100950 -N.º ID. 6015 , Oficial de Electricidad, tomando posesión del cargo el pasado 05/08/2026.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 317

El cambio de categoría de don Pedro José Azorín García, supone la modificación de la cantidad a percibir en concepto de productividad por el Régimen de Especial Disponibilidad, con efectos del 05/08/2026, estableciendo una cantidad mensual de 328,50 €/mes

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad realizadas al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5321 de 12 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Modificar la retribución a don Pedro Jose Azorín Garcia (DNI: ---8388-) en concepto de complemento de productividad-Regimen Especial Disponibilidad. Electricidad (acuerdo de Pleno de fecha 18/12/2025) el importe de 1.587,75 € anual, a percibir en el periodo del 05/08 /2026 al 31/12/2026, derivado de su nombramiento como Oficial de Electricidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18532/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 24 las retribuciones por realización de Bolsas de Horas.

Con fecha 10/07/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local de bolsa de horas y número de bolsas que han realizado durante el mes de junio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 317

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5272 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Bolsa de horas realizadas durante el mes de junio, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 18.947,43 €.

Documentos anexos:

- Anexo 18. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 3794/2026. Productividades . Régimen Especial Disponibilidad. Servicios Generales. Funcionarios interinos.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 18/12/2025 aprobó el Texto Refundido del Régimen de Especial Disponibilidad del personal adscrito a Servicios Generales.

El 29/01/2026 la Junta de Gobierno Local acordó el procedimiento de pago del complemento de productividad del Régimen de Especial Disponibilidad, del personal adscrito a Servicios Generales, en los siguientes términos:

> *Primero.- ..../...*

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 317

Segundo .- Retribuir al personal adscrito a Servicios Generales en concepto de productividad, derivado del acuerdo de pleno de fecha 18/12/2025, sobre el Régimen de Especial Disponibilidad, del personal laboral y funcionario con carácter mensual, con efecto del 01/01/2026.

- Operario (Nivel I-AP): 414€/mes, resultante de 216 horas x 23€ = 4.968€/año.
- Ayudante (Nivel II.-AP): 468 €/mes, resultante de 2016 horas x 263= 5.616 €/años
- Oficial (Nivel IIII) : 486€/mes, resultante de 216 horas x 27€ = 5.832€/año.
- Maestro (C2): 558 €/mes, resultante de 216 horas x 31€ = 6.696 €/año.
- Encargado (C1) : 684 €/mes, resultante de 216 horas x 38 =8.208 €/año.

Tercero.- Por parte del Encargado se deberán remitir mensualmente informe en el que hará constar la relación de personas indicando el número de horas efectivas realizadas y el acto al que se refieran, y la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas y a través del registro de fichajes para regularizar si procede la percepción de los mismos.

El Encargado de Servicios Generales ha emitido informe sobre el personal que se ha adscrito al Régimen de Especial Disponibilidad para el año 2026 (con efectos del 05/05/2026-Personal Interino).

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5304 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades al Personal Funcionario que se establece en el anexo, como complemento de productividad, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 18/12/2025, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 11.914 € y con efectos del 05/05/2026.

Documentos anexos:

- Anexo 19. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 317

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18185/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 05/08/2026, por parte del área de Turismo de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de Servicios extraordinarios Negociado de Turismo, julio 2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5287 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de Servicios extraordinarios Negociado de Turismo, julio 2026, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 524,88 €.

Documentos anexos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 317

- Anexo 20. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 7453/2026. Dejar sin efecto QUEBRANTO DE MONEDA. Instalaciones Deportivas.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El artículo 14.3 del Convenio de Personal Labora establece . Quebranto de moneda. Los puestos de trabajo que impliquen el manejo de dinero en efectivo o tengan autorización para librar cantidades o fondos, percibirán un plus con la cuantía de hasta 6.000.-Ptas. Mensuales."

Desde el Negociado de Nóminas han detectado que existen dos empleados de personal laboral que perciben mensualmente 6 €, adscritos a Instalaciones Deportivas:

Vicente Jose Más Espinos

Rafael Fuentes Andreu

A requerimiento del Negociado de Personal por la Tesorera Municipal se emitió informe, con fecha 01/04/2026, en el que entre otros aspectos se establece que:

"Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Santa Pola eliminó el flujo de efectivo para el cobro de sus ingresos tributarios y no tributarios, en el ejercicio 2023 se procedió a girar inspección in situ de cada una de las cajas fuertes existentes en las dependencias municipales.

Siendo el resultado, entre otros, de tal comprobación el siguiente:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 317

-Caja fuerte del Campo de Fútbol Juan Bautista Clement Amorós “Pereira”: Sin efectivo.

-Caja fuerte Pabellón José Antonio Alemañ Valero: Sin efectivo.

-Caja fuerte sita en la Casa de la Cultura: Sin efectivo

Atendiendo a la Tarea 2026/10319 recibida por el departamento de Personal solicitando información sobre si los empleados municipales Don. Vicente José Más Espinos y Don. Rafael Fuentes Andreu cumplen las condiciones para cobrar el mencionado concepto retributivo, ambos dos adscritos al Negociado de Deportes, desempeñando sus funciones en las Instalaciones Deportivas, se concluye que ambos trabajadores no reúnen las condiciones para cobrar el concepto retributivo por Quebranto de moneda al no manejar dinero en efectivo ni tener autorización para librar fondos en el ejercicio de sus funciones.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5254 de 10 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

UNICO.- Dejar sin efecto el Quebranto de Moneda asignado al personal adscrito a Instalaciones Deportivas, que a continuación se indica, con efectos del 01/08/2026, con fundamento en lo expuesto en el informe de la Tesorera Municipal de fecha 01/04/2026, que se trascriben en el cuerpo expositivo de la presente Resolución

- Vicente Jose Más Espinos

- Rafael Fuentes Andreu

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18519/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 317

Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 22 las gratificaciones por Jefaturas accidentales.

Con fecha 13/07/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local y número de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de junio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5265 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Jefatura accidental realizadas durante el mes de junio, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 907,24 €.

Documentos anexos:

- Anexo 21. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18539/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 317

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en sus artículos 25 y 26 las retribuciones por realización de servicios extraordinarios realizados por prolongaciones ineludibles.

Con fecha 10/07/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado prolongaciones de jornada realizadas en el mes de junio, por circunstancias ineludibles y extraordinarias.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5276 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Prolongación ineludible realizadas durante el mes de junio, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 1.280,91 €.

Documentos anexos:

- Anexo 22. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 17662/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 317

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 25/06/2026 aprobó el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionario y laboral, en el que en su apartado E.1, establece la condiciones de jornada ampliada, que se retribuye, a través de complemento de productividad, hasta un máximo de 200h fuera de la jornada laboral habitual, a excepción de los servicios que se produzcan en festivos/domingos y noches entre las 22:00 horas y las 6:00 horas, que se retribuirán como gratificaciones por servicios extraordinarios.

Con fecha 29/07/2026, por parte del área de 670-MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO de este Ayuntamiento, se ha emitido solicitud de abono en la que se detallan los servicios extraordinarios realizados por parte de los empleados públicos adscritos al citado servicio, con motivo de trabajos realizados por el personal funcionario del Museo del Mar y Aquarium hasta el 30 de junio de 2026 fuera de la jornada ampliada, es decir, cubrir posibles eventualidades, así como atender al control ambiental y técnico de las instalaciones y la alimentación de las especies en el Aquarium en en jornadas festivas.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5285 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes gratificaciones al Personal Funcionario que se establece en el anexo, en concepto de servicios extraordinarios realizados con motivo de trabajos realizados por el personal funcionario del Museo del Mar y Aquarium hasta el 30 de junio de 2026 fuera de la jornada ampliada, es decir, cubrir posibles eventualidades, así como atender al control ambiental y técnico de las instalaciones y la alimentación de las especies en el Aquarium en en jornadas festivas, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 2.129,97 €.

Documentos anexos:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 317

- Anexo 23. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18590/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 21 las gratificaciones por asistencia a juicios.

Con fecha 10/07/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de junio.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5277 de 11 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Juicios realizadas durante el mes de junio, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 1.011,9 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 317

Documentos anexos:

- Anexo 24. Anexo

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12108/2026. Gratificación. Servicios extraordinarios , domingos, festivos y nocturnos. Electricidad. Por cambio de categoría (PAG)		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	6	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30/04/2026 aprobó los criterios de servicios extraordinarios domingos, festivos y nocturnos, del personal de Electricidad.

Por Decreto de la Alcaldía 2026-1541, de fecha 16/06/2026 resolvió, entre otros aspectos:

3º- Abonar las siguientes cantidades al Personal Funcionario como gratificación por los servicios extraordinarios a realizar , domingos, festivos y nocturnos, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 30/04/2026, con carácter mensual, con cargo a las aplicaciones 21111 16500 15100, con efectos del 01/01/2026, que se establece a continuación.*

		HORAS EXTRAORDINARIAS FESTIVAS /NOCTURNAS			
DNI	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**PRECIO**	**TOTAL HORAS A REALIZAR**	**TOTAL AÑO**	**TOTAL MENSUAL**
...///					

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 317

...					
…8388.	Azorín García, Pedro José	31,87	130	4.143,10	345,26

Con fecha 05/08/2026 por Decreto Alcaldía 2026-2055 se resolvió proceder al nombramiento de D. Pedro Azorín García , como funcionario de carrera, para ocupar la plaza vacante con-Plaza 6015 -Puesto 100950 -N.º ID. 6015 , Oficial de Electricidad, tomando posesión del cargo el pasado 05/08/2026.

El cambio de categoría de don Pedro José Azorín García, supone la modificación de la cantidad a percibir, en concepto de gratificación , por los servicios extraordinarios a realizar , domingos, festivos y nocturnos, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 30/04/2026, , estableciendo una cantidad mensual de 369,09 €/mes y una cantidad anual por un importe de 1.783,94 € a percibir en el periodo del 05/08/2026 al 31/12/2026.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad realizadas al efecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5324 de 12 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

Modificar las retribución a don Pedro Jose Azorín Garcia (DNI: ---8388-) en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios a realizar , domingos, festivos y nocturnos, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 30/04/2026, con carácter mensual, con cargo a las aplicaciones 21111 16500 15100, derivado de su nombramiento como Oficial de Electricidad, a percibir en el periodo del 05/08/2026 al 31/12/2026.

		HORAS EXTRAORDINARIAS FESTIVAS /NOCTURNAS		
DNI	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**PRECIO HORA**	**TOTAL periodo del 05/08/20269 al 31/12/2026**	**TOTAL MENSUAL**
…8388.	Azorín García, Pedro José	34,07	1783,94	369,09

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 317

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 317

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/41

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RECURSOS HUMANOS.Expediente 17827/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.CULTURA- ABRIL y MAYO 2026

   - Anexo 1. Anexo

2. RECURSOS HUMANOS - Expediente 8419/2026. Productividades Jornada Ampliada personal Laboral

   - Anexo 2. Anexo

3. RECURSOS HUMANOS . Expediente 17575/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO. BIBLIOTECAS . FIRETA DEL LLIBRE 2026

   - Anexo 3. Anexo

4. RECURSOS HUMANOS . Expediente 17517/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO - TURISMO- ABRIL 2026

   - Anexo 4. Anexo

5. RECURSOS HUMANOS. Expediente 17860/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.PERSONAL FUNCIONARIO. MAYO 2026

   - Anexo 5. Anexo

6. RECURSOS HUMANOS. Expediente 16369/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO . TURISMO . JUNIO 2026

   - Anexo 6. Anexo

7. RECURSOS HUMANOS. Expediente 1291/2026. Productividad por actividad extraordinaria varios funcionarios. Modificación cantidades.

   - Anexo 7. ANEXO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 317

8. RECURSOS HUMANOS. Expediente 1292/2026. Productividad por actividad extraordinaria. Varios Personal Laboral. Modificación cantidades

    - Anexo 8. ANEXO

9. PLAYAS. EXPEDIENTE 13640/2026. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CUATRO MÁSTILES PARA PLAYAS

    - Anexo 9. Factura (Vista no oficial)

    - Anexo 10. Acta de Conformidad [Conforme]

    - Anexo 11. Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

10. RECURSOS HUMANOS .Expediente 17777/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. CULTURA .PERSONAL LABORAL. SEMANA SANTA 2026

    - Anexo 12. Anexo

11. RECURSOS HUMANOS.Expediente 15887/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos.INSTALACIONES DEPORTIVAS . PERSONAL LABORAL.TORNEO SANTA POLA C.F Y CARRERA 10K .JUNIO 2026.

    - Anexo 13. Anexo

12. RECURSOS HUMANOS. Expediente 14561/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos. PERSONAL FUNCIONARIO . EVENTOS .

    - Anexo 14. Anexo

13. Actividades.- Expediente 17874/2026. Actividades y ocupación de Vía Pública - Autorización OVP en Plaza Aitana, 1-1-1

    - Anexo 15. INFORME TECNICO

    - Anexo 16. terrazaaitanabis

14. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18173/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos

    - Anexo 17. Anexo

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 317

15. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18532/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local

    - Anexo 18. Anexo

16. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 3794/2026. Productividades . Régimen Especial Disponibilidad. Servicios Generales. Funcionarios interinos.

    - Anexo 19. Anexo

17. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18185/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos

    - Anexo 20. Anexo

18. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18519/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local

    - Anexo 21. Anexo

19. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18539/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local

    - Anexo 22. Anexo

20. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 17662/2026. Solicitud de abono de servicios extraordinarios festivos y nocturnos

    - Anexo 23. Anexo

21. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 18590/2026. Solicitud de abono de gratificaciones Policía Local

    - Anexo 24. Anexo

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 317

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: SEMPERE SOLER , ROSA MARIA | **DNI:** ---4987--
Cantidad: 18:59:00 | **Precio:** 51,36 € | **Importe total:** 974,98 €
Aplicación Económica: 21111 92000 15100
Motivo / Periodo: VARIOS EVENTOS | ABRIL y MAYO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 317

ANEXO

Trabajador/a: GARCIA RICO, ENCARNACION | **DNI:** ---6162--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 30
Aplicación Económica: 211124330015000
Importe: 591,99 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: MARTINEZ CUESTA, JUAN RAMON | **DNI:** ---6588--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211122310015000
Importe: 602,51 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: FUENTES ANDREU, RAFAEL PABLO | **DNI:** ---3895--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 50
Aplicación Económica: 211123420015000
Importe: 986,65 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: PASTOR BAEZA, MARIA | **DNI:** ---3967--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 10
Aplicación Económica: 211123210015000
Importe: 197,33 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: GANDIA EDO, MARIA ANGELES | **DNI:** ---0957--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 25
Aplicación Económica: 211123210015000
Importe: 493,59 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: GARCIA ANTON, JULIA | **DNI:** ---6945--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 5
Aplicación Económica: 211123210015000
Importe: 98,93 € | **Periodo:** Anual (12)

Trabajador/a: UNAMUNO OSORO, NEREA | **DNI:** ---8801--
Tipo de Productividad: Jornada Ampliada por horas: 50
Aplicación Económica: 211124330015000
Importe: 3.613,14 € | **Periodo:** Anual (12)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 317

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 317

ANEXO

Trabajador/a: CHACOPINO QUILEZ MARIA ADALIA | **DNI:** ---6099--
Cantidad: 06:27:00 | **Precio:** 39,44 € | **Importe total:** 254,39 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

Trabajador/a: GALLUD MARTINEZ MARIA TERESA | **DNI:** ---7067--
Cantidad: 06:39:00 | **Precio:** 43,96 € | **Importe total:** 292,33 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

Trabajador/a: LLORET DURA VICTOR | **DNI:** ---4264--
Cantidad: 06:47:00 | **Precio:** 35,95 € | **Importe total:** 243,86 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

Trabajador/a: LOPEZ ALEMAÑ LUISA MARIA | **DNI:** ---3526--
Cantidad: 06:15:00 | **Precio:** 43,96 € | **Importe total:** 274,75 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

Trabajador/a: MIGNOT ISABELLE MICHELE | **DNI:** ---6446--
Cantidad: 06:45:00 | **Precio:** 38,51 € | **Importe total:** 259,94 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

Trabajador/a: SANCHEZ INIESTA MARIA | **DNI:** ---8443--
Cantidad: 06:34:00 | **Precio:** 38,04 € | **Importe total:** 249,80 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

Trabajador/a: SEMPERE CLEMENT MARIANA | **DNI:** ---3528--
Cantidad: 06:43:00 | **Precio:** 51,60 € | **Importe total:** 346,58 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 317

Trabajador/a: SEMPERE PEREZ MARIA ANTONIA | **DNI:** ---3642--
Cantidad: 06:45:00 | **Precio:** 37,56 € | **Importe total:** 253,53 €
Aplicación Económica: 21111 33210 15100
Motivo / Periodo: FIRETA DEL LLIBRE | ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 317

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: BLASCO GOMEZ, JOSE MANUEL | **DNI:** ---0166--
Cantidad: 06:06:00 | **Precio:** 44,93 € | **Importe total:** 274,07 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: VISITAS GUIADAS | ABRIL

Trabajador/a: MEDINA PEREZ, SUSANA | **DNI:** ---3295--
Cantidad: 10:07:00 | **Precio:** 33,04 € | **Importe total:** 334,25 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: ATENCION OFICINA Y REDES | ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 317

ANEXO

Trabajador/a: BLACO GOMEZ, JOSE MANUEL | **DNI:** ---0166--
Cantidad: 12:44:00 | **Precio:** 42,53 € | **Importe total:** 541,55 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: VARIOS EVENTOS | MAYO

Trabajador/a: BONMATÍ SOLER, ESTELA | **DNI:** ---4024--
Cantidad: 02:50:00 | **Precio:** 39,97 € | **Importe total:** 113,25 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: VARIOS EVENTOS | MAYO

Trabajador/a: CARRAL BELCHI, ANA ISABEL | **DNI:** ---7422--
Cantidad: 04:11:00 | **Precio:** 44,93 € | **Importe total:** 187,96 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: VARIOS EVENTOS | mayo

Trabajador/a: MEDINA PEREZ, SUSANA | **DNI:** ---3295--
Cantidad: 02:50:00 | **Precio:** 33,04 € | **Importe total:** 93,61 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: VARIOS EVENTOS | mayo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 317

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ | **DNI:** ---0553--
Cantidad: 02:50 | **Precio:** 49,41 € | **Importe total:** 140,00 €
Aplicación Económica: 211114320015100
Motivo / Periodo: ATENCIÓN REDES SOCIALES EN FESTIVO | JUNIO

Trabajador/a: JOSÉ MANUEL BLASCO GÓMEZ | **DNI:** ---0166--
Cantidad: 07:27 | **Precio:** 44,93 € | **Importe total:** 334,73 €
Aplicación Económica: 211114320015100
Motivo / Periodo: REALIZACIÓN VISITAS GUIADAS | JUNIO

Trabajador/a: ANA ISABEL CARRAL BELCHÍ | **DNI:** ---7422--
Cantidad: 02:50 | **Precio:** 38,97 € | **Importe total:** 110,42 €
Aplicación Económica: 211114320015100
Motivo / Periodo: ATENCIÓN REDES SOCIALES EN FESTIVO | JUNIO

Trabajador/a: SUSANA MEDINA PÉREZ | **DNI:** ---3295--
Cantidad: 07:08 | **Precio:** 33,04 € | **Importe total:** 235,69 €
Aplicación Económica: 211114320015100
Motivo / Periodo: ATENCIÓN OFICINA TURISMO Y RRSS FESTIVO | JUNIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 317

ANEXO

RESPONSABILIDAD E.3

3.a) Responsables de contratos

	aplicación			nombre y apellidos	grupo	sueldo base	sueldo base pagas	complemento destino nivel	complemento destino cantidad	total anual	total mensual	%	cantidad mensual	Incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Infraestructura	21111	15100	15000	Estela Baeza Alzamor	A2	1.199,52 €	874,83 €	22	637,73 €	25.072,12 €	2.089,34 €	30	626,80 €	313,40 €	940,20 €	12	11.282,40 €	145,52 €
Urbanismo	21111	15100	15000	Lucia Sánchez Noguera	A2	1.199,52 €	874,83 €	24	729,14 €	26.351,86 €	2.195,99 €	30	658,80 €	329,40 €	988,20 €	12	11.858,40 €	153,99 €
Infraestructura	21111	15100	15000	María de la O Muñoa Martínez	A2	1.199,52 €	874,83 €	24	729,14 €	26.351,86 €	2.195,99 €	30	658,80 €	329,40 €	988,20 €	12	11.858,40 €	153,99 €
Infraestructura	21111	15100	15000	Sonia Fluxa Juan	A2	1.199,52 €	874,83 €	24	729,14 €	26.351,86 €	2.195,99 €	30	658,80 €	329,40 €	988,20 €	12	11.858,40 €	153,99 €
Deportes	21111	34200	15000	Francisco Lledo Martínez	A2	1.199,52 €	874,83 €	22	637,73 €	25.072,12 €	2.089,34 €	30	626,80 €		626,80 €	12	7.521,60 €	97,01 €
Urbanismo	21111	15100	15000	María Jose Mojica Marhuenda	A1	1.387,24 €	856,05 €	28	1.041,22 €	32.936,06 €	2.744,67 €	30	823,40 €	411,70 €	1.235,10 €	12	14.821,20 €	184,71 €
Casa Cultura	21111	33000	15000	Rosa M.ªBallesta Leguey	A1	1.387,24 €	856,05 €	24	729,14 €	28.566,94 €	2.380,58 €	30	714,17 €		714,17 €	12	8.570,04 €	103,90 €
Accion Social	21111	23100	15000	Rafael García Navajas	A2	1.199,52 €	874,83 €	22	637,73 €	25.072,12 €	2.089,34 €	30	626,80 €		626,80 €	12	7.521,60 €	97,01 €
Infraestructura	21111	15100	15000	Raul Nieto Jimenez	A2	1.199,52 €	874,83 €	22	637,73 €	25.072,12 €	2.089,34 €	30	626,80 €		626,80 €	12	7.521,60 €	97,01 €
Electricidad	21111	16500	15000	Javier Cascales Andarias	C1	900,63 €	778,42 €	20	550,01 €	20.064,54 €	1.672,05 €	30	501,62 €	250,81 €	752,43 €	12	9.029,16 €	124,98 €
Electricidad	21111	16500	15000	José Antonio Molina Contreras	C2	749,58 €	742,75 €	18	493,86 €	17.394,50 €	1.449,54 €	30	434,86 €		434,86 €	12	5.218,32 €	76,31 €
Electricidad	21111	16500	15000	Pedro José Azorín García	AP	686,07 €	686,07 €	14	381,57 €	14.946,96 €	1.245,58 €	30	373,67 €		373,67 €	12	4.484,04 €	65,81 €
Policía Local	21111	13200	15000	Domingo Grau Macia	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Urbanismo	21111	15100	15000	Jorge García Martínez	A1	1.387,24 €	856,05 €	24	729,14 €	28.566,94 €	2.380,58 €	30	714,17 €	357,09 €	1.071,26 €	12	12.855,12 €	155,85 €
Museo	21111	33600	15000	María José Cerda Bertomeu	A1	1.387,24 €	856,05 €	26	873,38 €	30.586,30 €	2.548,86 €	30	764,66 €		764,66 €	12	9.175,92 €	112,80 €
Intervención	21111	93100	15000	Eduardo López Martínez	A1	1.387,24 €	856,05 €	28	1.041,22 €	32.936,06 €	2.744,67 €	30	823,40 €	411,70 €	1.235,10 €	12	14.821,20 €	184,71 €
Turismo	21111	43200	15000	Estela Bonmatí Soler	C1	900,63 €	778,42 €	18	493,86 €	19.278,44 €	1.606,54 €	30	481,96 €		481,96 €	12	5.783,52 €	79,85 €
Policía Local	21111	13200	15000	José María Tremiño Adsuar	B	1.048,55 €	906,26 €	20	550,01 €	22.095,26 €	1.841,27 €	30	552,38 €		552,38 €	12	6.628,56 €	91,43 €
Procesos de datos	21111	92010	15000	Francisco Manzano Candela	C1	900,63 €	778,42 €	18	493,86 €	19.278,44 €	1.606,54 €	30	481,96 €		481,96 €	12	5.783,52 €	79,85 €

3 b) Tareas de naturaleza muy compleja y complicada, cuestiones especialmente delicadas y de alta dirección

	aplicación			nombre y apellidos	grupo	sueldo base	sueldo base pagas	complemento destino nivel	complemento destino cantidad	total anual	total mensual	%	cantidad mensual	Incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Servicios Generales	21111	92910	15000	Vicente G. Martínez García	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Servicios Generales	21111	92910	15000	Antonio Ramírez Ruiz	C2	749,58 €	742,75 €	18	493,86 €	17.394,50 €	1.449,54 €	30	434,86 €		434,86 €	12	5.218,32 €	76,31 €
Secretaría	21111	92000	15000	Cristina Coves Jodar	A1	1.387,24 €	856,05 €	30	1.211,77 €	35.323,76 €	2.943,65 €	30	883,10 €		883,10 €	12	10.597,20 €	133,66 €
Recursos Humanos	21111	92000	15000	Inmaculada López Aracil	A1	1.387,24 €	856,05 €	30	1.211,77 €	35.323,76 €	2.943,65 €	30	883,10 €		883,10 €	12	10.597,20 €	133,66 €
Contratación-Patrimonio	21111	92000	15000	Jorge Diez Linares	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Infraestructura	21111	92000	15000	Nuria Molina Ruso	A1	1.387,24 €	856,05 €	24	729,14 €	28.566,94 €	2.380,58 €	30	714,17 €		714,17 €	12	8.570,04 €	103,90 €
Recursos Humanos	21111	92000	15000	David García Maestre	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Recursos Humanos	21111	92000	15000	Loreto Martínez Pomares	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Tesorería	21111	93400	15000	Lucía Sánchez Vera	A1	1.387,24 €	856,05 €	30	1.211,77 €	35.323,76 €	2.943,65 €	30	883,10 €		883,10 €	12	10.597,20 €	133,66 €

A) tareas extraordinarias derivados por vacantes en el servicio

	aplicación			nombre y apellidos	grupo	sueldo base	sueldo base pagas	complemento destino nivel	complemento destino cantidad	total anual	total mensual	%	cantidad mensual	Incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Museo	21111	33600	15000	Gabriel Iries Valero	AP	686,07 €	686,07 €	14	381,57 €	14.946,96 €	1.245,58 €	30	373,67 €		373,67 €	12	4.484,04 €	65,81 €
Archivo-b blioteca	21111	33210	15000	Mariana Manuela Sempere Climer	C1	900,63 €	778,42 €	20	550,01 €	20.064,54 €	1.672,05 €	30	501,62 €		501,62 €	12	6.019,44 €	83,32 €
Museo	21111	33600	15000	María José Cerda Bertomeu	A1	1.387,24 €	856,05 €	26	873,38 €	30.586,30 €	2.548,86 €	30	764,66 €		764,66 €	12	9.175,92 €	112,80 €
Obras	21111	15100	15000	Antonio García Botella	C2	749,58 €	742,75 €	18	493,86 €	17.394,50 €	1.449,54 €	30	434,86 €		434,86 €	12	5.218,32 €	76,31 €
Intervención	21111	93100	15000	Alexandra Montiel Linares	C1	900,63 €	778,42 €	18	493,86 €	19.278,44 €	1.606,54 €	30	481,96 €		481,96 €	12	5.783,52 €	79,85 €
Electricidad	21111	16500	15000	Pedro José Azorín García	AP	686,07 €	686,07 €	14	381,57 €	14.946,96 €	1.245,58 €	30	373,67 €		373,67 €	12	4.484,04 €	65,81 €
Accion Social	21111	23100	15000	Cristina Fe loo Gordillo	C2	749,58 €	742,75 €	18	493,86 €	17.394,50 €	1.449,54 €	30	434,86 €		434,86 €	12	5.218,32 €	76,31 €

Finalización 03/04/2026
Hasta el 15/04/2026

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 317

ANEXO

B) tareas extraordinarias carácter sobrevenido

	aplicación			nombre y apellidos	grupo	sueldo base	sueldo base pagas	complemento destino nivel	complemento destino cantidad	total anual	total mensual	%	cantidad mensual	incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Urbanismo	21111	15100	15000	M.ª Angustias Campos Florido	C1	900,63 €	778,42 €	18	493,86 €	19.278,44 €	1.606,54 €	30	481,96 €		481,96 €	12	5.783,52 €	79,85 €
Proceso de datos	21111	92010	15000	Vicente Molina Garcia	C1	900,63 €	778,42 €	18	493,86 €	19.278,44 €	1.606,54 €	30	481,96 €		481,96 €	12	5.783,52 €	79,85 €
Proceso de datos	21111	92010	15000	Francisco Molina Martinez	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Infraestructura	21111	92000	15000	M.ª Dolores Ortiz Navarro	C2	749,58 €	742,75 €	18	493,86 €	17.394,50 €	1.449,54 €	30	434,86 €		434,86 €	12	5.218,32 €	76,31 €
Gobernación	21111	92000	15000	Marta Jose Pla Grau	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Recursos Humanos	21111	92000	15000	Manuela Chacopino Quiles	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €
Turismo	21111	43200	15000	M.ª Carmen Martínez López	C1	900,63 €	778,42 €	22	637,73 €	21.292,62 €	1.774,39 €	30	532,32 €		532,32 €	12	6.387,84 €	88,72 €

A/B Tareas extraordinarias de carácter sobrevenido y/o por vacante en el departamento

	aplicación			nombre y apellidos	grupo	sueldo base	sueldo base pagas	complemento destino nivel	complemento destino cantidad	total anual	total mensual	%	cantidad mensual	incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Grua	21111	13300	15000	Juan Bautista López Perez	C1	900,63 €	778,42 €	20	550,01 €	20.064,54 €	1.672,05 €	30	501,62 €		501,62 €	12	6.019,44 €	83,32 €
Intervención	21111	93100	15000	Oscar Serna Alcalde	C2	749,58 €	742,75 €	18	493,86 €	17.394,50 €	1.449,54 €	30	434,86 €		434,86 €	12	5.218,32 €	76,31 €
Urbanismo	21111	15100	15000	Emilio M. Jordan Cases	A1	1.387,24 €	856,05 €	28	1.041,22 €	32.936,06 €	2.744,67 €	30	823,40 €		823,40 €	12	9.880,80 €	123,14 €

E.2 DISPONIBILIDAD Y DEDICACION EXCLUSIVA

	aplicación			nombre y apellidos	grupo	sueldo base	sueldo base pagas	complemento destino nivel	complemento destino cantidad	total anual	total mensual	%	cantidad mensual	incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Administración General	21111	92000	15000	Cristina Coves Jodar	A1			30	1.211,77 €	16.964,78 €	1.413,73 €	75	1.060,30 €		1.060,30 €	12	12.723,60 €	41,15 €
Intervención	21111	93100	15000	Eduardo López Martínez	A1			28	1.041,22 €	14.577,08 €	1.214,76 €	75	911,07 €		911,07 €	12	10.932,84 €	35,36 €
Urbanismo	21111	15100	15000	Emilio M. Jordan Cases	A1			28	1.041,22 €	14.577,08 €	1.214,76 €	75	911,07 €		911,07 €	12	10.932,84 €	35,36 €
																	382.540,32	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 317

ANEXO

RESPONSABILIDAD E.3

3.a) Responsables de contratos

	aplicación			nombre y apellidos	nivel	sueldo base	complemento destino nivel	cantidad	total anual	total	%	cantidad mensual	Incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Desarrollo	21112	43300	15000	Angel Monerris Aldeguer	VIII	1.171,13 €	18	493,83 €	24.297,10 €	2.024,76 €	30	607,43 €	303,72 €	911,15 €	12	10.933,80 €	191,00 €

A) trabajos extraordinarios derivados por vacantes en el servicio

	aplicación			nombre y apellidos	nivel	sueldo base	complemento destino nivel	cantidad	total anual	total	%	cantidad mensual	Incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Desarrollo	21112	43300	15000	Nerea Unamuno Osoro	VI	713,82 €	17	465,70 €	17.444,68 €	1.453,72 €	30	436,12 €		436,12 €	12	5.233,44 €	95,99 €

B) trabajos extraordinarios carácter sobrevenido

	aplicación			nombre y apellidos	nivel	sueldo base	complemento destino nivel	cantidad	total anual	total	%	cantidad mensual	Incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
Colegios	21112	32100	15000	Jose Carlos Orts Martínez	II	651,71 €	14	381,50 €	15.227,94 €	1.269,00 €	30	380,70 €		380,70 €	12	4.568,40 €	82,76 €
Desarrollo	21112	43300	15000	M.ª Llanos Corcoles Baños	VIII	1.171,13 €	18	493,83 €	24.297,10 €	2.024,76 €	30	607,43 €		607,43 €	12	7.289,16 €	127,33 €
Desarrollo	21112	43300	15000	Nerea Unamuno Osoro	VI	713,82 €	17	465,70 €	17.444,68 €	1.453,72 €	30	436,12 €		436,12 €	12	5.233,44 €	95,99 €

Tareas extraordinarias de carácter sobrevenido y/o por vacante en el departamento

	aplicación			nombre y apellidos	nivel	sueldo base	complemento destino nivel	cantidad	total anual	total	%	cantidad mensual	Incremento 50%	MENSUAL	MESES	ANUAL	Diferencia
EPA	21112	32600	15000	María Santiaga Lafuente Macia	VIII	1.171,13 €	18	493,83 €	24.297,10 €	2.024,76 €	30	607,43 €		607,43 €	12	7.289,16 €	127,33 €
JARDINERIA	21112	17100	15000	Jose Antonio Gimenez Fernández	III	713,82 €	17	465,70 €	17.444,68 €	1.453,72 €	30	436,12 €		436,12 €	12	5.233,44 €	95,99 €
	21112	17100	15000	Joaquin Montes Briones	III	713,82 €	17	465,70 €	17.444,68 €	1.453,72 €	30	436,12 €		436,12 €	12	5.233,44 €	95,99 €
				(José Antonio Gimenez Fernández percibe complemento de garantía como Oficial)											TOTALES	51.014,28 €	912,361

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://[redacted]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 317

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: MAS PIEDECAUSA , MARGARITA | **DNI:** ---7321--
Cantidad: 03:00:00 | **Precio:** 35,28 € | **Importe total:** 105,84 €
Aplicación Económica: 21112 23100 15100
Motivo / Periodo: Domingo de Resuección | ABRIL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 317

ANEXO

Trabajador/a: RAFAEL PABLO FUENTES ANDREU | **DNI:** ---3895--
Cantidad: 08:22 | **Precio:** 35,28 € | **Importe total:** 295,18 €
Aplicación Económica: 211123420015100
Motivo / Periodo: TONEO SANTA POLA C.F/CARRERA 10K | JUNIO

Trabajador/a: JOSEFA PIEDECAUSA CONEJERO | **DNI:** ---7903--
Cantidad: 03:09 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 98,91 €
Aplicación Económica: 211123420015100
Motivo / Periodo: TONEO SANTA POLA C.F/CARRERA 10K | JUNIO

Trabajador/a: JOSÉ MOLINA JIMENEZ | **DNI:** ---9209--
Cantidad: 09:21 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 293,59 €
Aplicación Económica: 211123420015100
Motivo / Periodo: TONEO SANTA POLA C.F/CARRERA 10K | JUNIO

Trabajador/a: ANTONIO BLANCA BO | **DNI:** ---8584--
Cantidad: 15:45 | **Precio:** 31,40 € | **Importe total:** 494,55 €
Aplicación Económica: 211123420015100
Motivo / Periodo: TONEO SANTA POLA C.F/CARRERA 10K | JUNIO

Trabajador/a: VICENTE JOSÉ MAS ESPINOS | **DNI:** ---3210--
Cantidad: 13:46 | **Precio:** 37,58 € | **Importe total:** 517,35 €
Aplicación Económica: 211123420015100
Motivo / Periodo: TONEO SANTA POLA C.F/CARRERA 10K | JUNIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 317

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: ROSA MARIA BALLESTA LEGUEY | **DNI:** ---9211--
Cantidad: 12:07 | **Precio:** 74,41 € | **Importe total:** 901,60 €
Aplicación Económica: 2111 33000 15100
Motivo / Periodo: JORNADA CONVIVENCIA BELLEAS SAN VICENTE , ESPECTACULO DE DANZA Y PIANO CONSUL DE POLONIA , ESPECTACULO PIROTECNICO LLUMS DE LA MAR | ABRIL-MAYO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 317

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: Marina Mirete Serna | **DNI:** ---2874--
Cantidad: 19:38 | **Precio:** 35,28 € | **Importe total:** 692,66 €
Aplicación Económica: 21112 33310 15100
Motivo / Periodo: VARIOS EVENTOS FESTIVOS/NOCTURNOS | Enero a Junio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 317

ANEXO

Trabajador/a: GINÉS RUBIO GARCÍA | **DNI:** ---6780--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO TEJADA ROMERO | **DNI:** ---0075--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 613,14 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO SANCHEZ INIESTA | **DNI:** ---9160--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | **DNI:** ---0469--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ANDRES BONMATI ALCANTARA | **DNI:** ---0550--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---8766--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | **DNI:** ---9281--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 317

Trabajador/a: LUIS ANGEL MARCOS GARCÍA | **DNI:** ---8526--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JORGE CHIQUERO BLASCO | **DNI:** ---7593--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: PABLO JIMENEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---0412--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: SALVADOR LOPEZ ESPINOSA | **DNI:** ---9275--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ANDRES MIGUEL ESCLAPEZ SANSANO | **DNI:** ---9686--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 317

Trabajador/a: INMACULADA PEREZ ROSA | **DNI:** ---6735--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | **DNI:** ---8945--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: DAVID CHOQUE PASTOR | **DNI:** ---3045--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FERNANDO PEREZ ANTON | **DNI:** ---9302--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | **DNI:** ---6931--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JORDAN DORADO GOMEZ | **DNI:** ---6788--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 317

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JORGE PALAO LOPEZ | **DNI:** ---3943--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 613,14 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL | **DNI:** ---1538--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: MANUEL IBAÑEZ PRADO | **DNI:** ---2799--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 317

Trabajador/a: JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | **DNI:** ---3121--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: RITA MARIA MARINA BENLLOCH | **DNI:** ---5189--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS | **DNI:** ---3320--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: MARIA CASAS MARTÍNEZ | **DNI:** ---0906--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 317

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JORGE POMARES VALLE | **DNI:** ---3639--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | **DNI:** ---7097--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOSE ANTONIO GABALDÓN ESPINOSA | **DNI:** ---5299--
Cantidad: 16:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 613,14 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES | **DNI:** ---7912--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 317

Trabajador/a: MARTIN JESÚS NAVARRO ALCOLEA | **DNI:** ---9700--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: AARON MORA AZNAR | **DNI:** ---3008--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: PAULA QUIJADA FERNÁNDEZ | **DNI:** ---4663--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO MARTIN PICAZO | **DNI:** ---6943--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: SONIA MINGOT GÓMEZ | **DNI:** ---5301--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: TOMÁS FENOLL GÓMEZ | **DNI:** ---9609--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ALFONSO RUIZ NAVARRO | **DNI:** ---7549--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 317

Trabajador/a: CARLOS RUIZ SANCHEZ | **DNI:** ---2996--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: DAVID CARRASCO TORRES | **DNI:** ---3742--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 306,57 € | **Importe total:** 306,57 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: RODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA | **DNI:** ---9521--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 343,34 € | **Importe total:** 343,34 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOSE MARIA TREMIÑO ADSUAR | **DNI:** ---6972--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 343,34 € | **Importe total:** 343,34 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 343,34 € | **Importe total:** 343,34 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO CAMPOS SEMPERE | **DNI:** ---9661--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 343,34 € | **Importe total:** 343,34 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: DULCINEA BONMATI PASTOR | **DNI:** ---2125--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 343,34 € | **Importe total:** 343,34 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 317

Trabajador/a: JORGE DE LA CHICA BLASCO | **DNI:** ---3451--
Cantidad: 08:00 | **Precio:** 343,34 € | **Importe total:** 343,34 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOSE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ | **DNI:** ---6754--
Cantidad: 07:45 | **Precio:** 343,34 € | **Importe total:** 332,61 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Bolsa de horas por un total de horas | junio

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 317

ANEXO

Trabajador/a: Jose Luis Bernabé Robles | **DNI:** ---7316--
Tipo de Productividad: Régimen Especial Disponibilidad. Servicios Generales: 166
Aplicación Económica: 21111 92910 15000
Importe: 3.818,00 € | **Periodo:** Anual(8)

Trabajador/a: Antonio Martínez Bonmatí | **DNI:** ---6221--
Tipo de Productividad: Régimen Especial Disponibilidad. Servicios Generales: 166
Aplicación Económica: 21111 92910 15000
Importe: 3.818,00 € | **Periodo:** Anual (8)

Trabajador/a: Cristian García Tena | **DNI:** ---4065--
Tipo de Productividad: Régimen Especial Disponibilidad. Servicios Generales: 186
Aplicación Económica: 21111 92910 15000
Importe: 4.278,00 € | **Periodo:** Anual (8)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 317

AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

ANEXO

Trabajador/a: JOSÉ MANUEL BLASCO GÓMEZ | **DNI:** ---0166--
Cantidad: 06:55 | **Precio:** 44,93 € | **Importe total:** 310,77 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: REALIZACIÓN VISITAS GUIADAS | julio

Trabajador/a: ESTELA BONMATÍ SOLER | **DNI:** ---4024--
Cantidad: 02:50 | **Precio:** 42,53 € | **Importe total:** 120,50 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: ATENCIÓN REDES SOCIALES FESTIVO | julio

Trabajador/a: SUSANA MEDINA PÉREZ | **DNI:** ---3295--
Cantidad: 02:50 | **Precio:** 33,04 € | **Importe total:** 93,61 €
Aplicación Económica: 21111 43200 15100
Motivo / Periodo: ATENCIÓN REDES SOCIALES FESTIVO | julio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 317

ANEXO

Trabajador/a: IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO | **DNI:** ---8969--
Cantidad: 13 | **Precio:** 24,52 € | **Importe total:** 318,76 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | **DNI:** ---8993--
Cantidad: 8 | **Precio:** 24,52 € | **Importe total:** 196,16 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | junio

---

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--
Cantidad: 12 | **Precio:** 24,52 € | **Importe total:** 294,24 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | junio

---

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--
Cantidad: 1 | **Precio:** 24,52 € | **Importe total:** 24,52 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | junio

---

Trabajador/a: FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL | **DNI:** ---1538--
Cantidad: 2 | **Precio:** 24,52 € | **Importe total:** 49,04 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Cantidad: 1 | **Precio:** 24,52 € | **Importe total:** 24,52 €
Aplicación Económica: 211111320015000
Motivo / Periodo: Jefaturas accidentales por un total | junio

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 317

ANEXO

Trabajador/a: IVAN MARTINEZ VIZCAINO | **DNI:** ---8969--
Cantidad: 00:23 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 14,10 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | **DNI:** ---8766--
Cantidad: 00:39 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 23,91 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | **DNI:** ---9281--
Cantidad: 00:33 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 20,23 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: LUIS ANGEL MARCOS GARCIA | **DNI:** ---8526--
Cantidad: 00:40 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 24,52 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: PABLO JIMENEZ VIZCAINO | **DNI:** ---0412--
Cantidad: 00:37 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 22,68 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOSE MANUEL JAEN PALOMAR | **DNI:** ---0388--
Cantidad: 00:30 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 18,39 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER FERNADEZ COSTA | **DNI:** ---8945--
Cantidad: 03:03 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 112,18 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 317

Trabajador/a: FERNANDO GUIRAO HARILLO | **DNI:** ---3990--
Cantidad: 00:16 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 9,81 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--
Cantidad: 01:00 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 36,78 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | **DNI:** ---2214--
Cantidad: 01:32 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 56,40 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: RITA MARÍA MARINA BENLLOCH | **DNI:** ---5189--
Cantidad: 01:39 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 60,69 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: PEDRO LORENZO SEMPERE AMOROS | **DNI:** ---3320--
Cantidad: 00:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 30,65 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--
Cantidad: 00:30 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 18,39 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ALBERTO MARÍN FEO | **DNI:** ---7030--
Cantidad: 01:55 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 70,50 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 317

Trabajador/a: MARIA CASAS MARTINEZ | **DNI:** ---0906--
Cantidad: 00:30 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 18,39 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: MANUEL SANCHEZ ABELLAN | **DNI:** ---0315--
Cantidad: 01:55 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 70,50 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: ANTONIO BALSALOBRE POLO | **DNI:** ---8485--
Cantidad: 02:19 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 85,21 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JOSE ANTONIO GABALDÓN ESPINOSA | **DNI:** ---5299--
Cantidad: 00:18 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 11,03 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JUAN ANDRÉS MONTORO CREMADES | **DNI:** ---7912--
Cantidad: 01:30 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 55,17 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: AARON MORA AZNAR | **DNI:** ---3008--
Cantidad: 03:28 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 127,50 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: PAULA QUIJADA FERNANDEZ | **DNI:** ---4663--
Cantidad: 03:15 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 119,54 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 317

Trabajador/a: ALFONSO RUIZ NAVARRO | **DNI:** ---7549--
Cantidad: 01:30 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 55,17 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: CARLOS RUIZ SANCHEZ | **DNI:** ---2996--
Cantidad: 01:53 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 69,27 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: IVAN BOTELLA SOLER | **DNI:** ---4991--
Cantidad: 00:50 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 30,65 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: CARMEN BEATRIZ ARENAS RAFEI | **DNI:** ---0726--
Cantidad: 00:46 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 28,20 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: VICENTE MANUEL LLORET PENALVA | **DNI:** ---7017--
Cantidad: 00:30 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 18,39 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: DULCINEA BONMATI PASTOR | **DNI:** ---2125--
Cantidad: 00:36 | **Precio:** 36,78 € | **Importe total:** 22,07 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

Trabajador/a: JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO | **DNI:** ---3451--
Cantidad: 01:15 | **Precio:** 40,47 € | **Importe total:** 50,59 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por prolongación ineludible. Por un total de horas | junio

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 317

ANEXO

Trabajador/a: María Jose Cerdá Bertomeu | **DNI:** ---0323--
Cantidad: 14:55 | **Precio:** 77,12 € | **Importe total:** 1.150,37 €
Aplicación Económica: 21111 33600 15100
Motivo / Periodo: VARIOS SERVICIOS NOCTURNOS / FESTIVOS | enero a junio

---

Trabajador/a: Guillermo Pérez Sansano | **DNI:** ---7498--
Cantidad: 10:54 | **Precio:** 34,59 € | **Importe total:** 377,03 €
Aplicación Económica: 21111 33600 15100
Motivo / Periodo: VARIOS SERVICIOS NOCTURNOS / FESTIVOS | enero a junio

---

Trabajador/a: Gabriel Irles Valero | **DNI:** ---2354--
Cantidad: 11:43 | **Precio:** 34,38 € | **Importe total:** 402,82 €
Aplicación Económica: 21111 33600 15100
Motivo / Periodo: VARIOS SERVICIOS NOCTURNOS / FESTIVOS | enero a junio

---

Trabajador/a: Jose Vicente Martínez Sempere | **DNI:** ---4726--
Cantidad: 05:32 | **Precio:** 36,10 € | **Importe total:** 199,75 €
Aplicación Económica: 21111 33600 15100
Motivo / Periodo: VARIOS SERVICIOS NOCTURNOS / FESTIVOS | enero a junio

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 317

ANEXO

Trabajador/a: LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | **DNI:** ---9806--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: ROBERTO MARTINEZ GARCIA | **DNI:** ---1805--
Cantidad: 2 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 134,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: JOEL MARTINEZ MARTINEZ | **DNI:** ---0650--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: MANUEL IBAÑEZ PRADO | **DNI:** ---2799--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | **DNI:** ---6538--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: ALBERTO PEREZ ESTEBAN | **DNI:** ---5299--
Cantidad: 2 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 134,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: JAVIER POMARES OLIVER | **DNI:** ---2995--
Cantidad: 2 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 134,92 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0042 Fecha: 21/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 317

Trabajador/a: ALBERTO MARTIN FEO | **DNI:** ---7030--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: MARÍA JEZABEL MENARGUES RAMIREZ | **DNI:** ---2253--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | **DNI:** ---7097--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: RUBEN DOMINGO GARCIA RUIZ | **DNI:** ---2205--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

Trabajador/a: DULCINEA BONMATI PASTOR | **DNI:** ---2125--
Cantidad: 1 | **Precio:** 67,46 € | **Importe total:** 67,46 €
Aplicación Económica: 21111 13200 15100
Motivo / Periodo: Gratificación por asistencia a juicios. Por un total de | junio

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 317